

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 1 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-MT-001-2026

OBJETO:

IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS Y SISTEMAS SOSTENIBLES EN LA CUENCA DEL RIO GARAGOA - MUNICIPIO DE TIBANÁ, BOYACA.

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DEL TERMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS

“De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, en aplicación de la Ley 527 de 1999, por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlos a través de este mecanismo interactivo”

28 Septiembre de 2026

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
Contacto: Cel.3105474407
Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 2 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

INTRODUCCIÓN

El municipio de Tibaná pone a disposición de los interesados el Proyecto Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de servicios. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-MT-001-2026**. El objeto del Contrato es **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS Y SISTEMAS SOSTENIBLES EN LA CUENCA DEL RIO GARAGOA - MUNICIPIO DE TIBANÁ, BOYACA**. Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección VIII. La selección del contratista se realiza a través de Licitación Pública.

El interesado deberá leer completamente este Pliego de Condiciones y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

El municipio de Tibaná agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas al correo electrónico: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co, que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

El municipio adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

El régimen jurídico aplicable a la presente selección es el de licitación pública, será el contenido en este pliego de condiciones, las adendas que se expidan en el transcurso del proceso de selección, en las Leyes 80 de 1993, y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y complementarios en especial el Decreto 1082 de 2015, el Estatuto Anticorrupción y el Decreto 0019 de 2012.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), Portal Único de la Contratación www.colombiacompra.gov.co.

I. Aspectos Generales

A. PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN EL SECOP

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Tibaná, pone a disposición de los interesados el Proyecto pliego de condiciones para el presente proceso de selección, documento que contiene la información particular, las condiciones, y los requisitos del proceso de selección, por lo cual se recomienda a los interesados leerlos completamente,

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 3 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

toda vez que al participar en el proceso de selección, se entiende que tienen conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

B. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el municipio de Tibaná invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

C. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

El municipio de Tibaná se encuentra interesada en recibir propuestas para el IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS Y SISTEMAS SOSTENIBLES EN LA CUENCA DEL RIO GARAGOA - MUNICIPIO DE TIBANÁ, BOYACA por lo que se recomienda tener en cuenta:

Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para presentar propuestas y contratar.

Examinar rigurosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias).

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente Pliego de Condiciones.

Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Suministrar toda la información requerida a través de este Pliego de Condiciones.

Analizar en su integridad, detenidamente el contenido del Pliego de Condiciones, antes de la celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance del mismo, diligencia que se llevará a cabo por el municipio de Tibaná. En la fecha y términos previstos en el presente documento, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.

Verificar en los casos que determine el ordenamiento jurídico, que, a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada, se encuentran debidamente inscritos calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes y el mismo se encuentra vigente; en el evento de estar próximo su vencimiento se debe acreditar que se ha solicitado su renovación, de conformidad con lo establecido en la Ley.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 4 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos al presente Pliego de condiciones y que forman parte integral del mismo.

Presentar su oferta con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

Tener en cuenta que las diligencias se llevarán a cabo en la fecha, hora y términos indicados en el presente Pliego de Condiciones.

Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta convocatoria.

Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparte para la elaboración de su propuesta.

Identifique el sobre No. 1, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento. Presente el sobre No. 1 y la copia debidamente foliada. Revise la copia de manera que su contenido sea idéntico al original.

Revise los formatos y diligencie totalmente aquellos requeridos para la presentación del sobre No. 2. Tener presente lugar, fecha y hora de la propuesta prevista para la presente Selección Abreviada, así como las modificaciones de las mismas. En ningún caso se recibirán propuestas fuera de los términos estipulados.

Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al municipio de Tibaná para verificar toda la información que en ella suministren.

Cuando se presente inexactitud, alteración, suplantación, falsedad en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, el municipio de Tibaná podrá rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades componentes si es del caso.

No se admiten firmas escaneadas, ni copiadas y pegadas en las certificaciones ni en los documentos soporte; se admiten firmas electrónicas de conformidad en lo previsto de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, anexando los soportes de la firma electrónica.

D. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Hacen parte del presente proceso de Licitación Pública los siguientes documentos:

1. Estudios previos.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
3. Avisos de convocatoria y acto administrativo de apertura del proceso.
4. El presente documento con todos sus anexos.
5. Acta de Audiencia de Aclaración y de revisión de la asignación de riesgos previsibles.
6. Adendas y respuestas emitidas por parte de la alcaldía.
7. Acta de Cierre.
8. Propuestas radicadas en la alcaldía, con todos sus anexos.
9. Informes de verificación y evaluación.
10. Acta de Audiencia de Adjudicación.
11. Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de desierta.
12. La minuta del Contrato.
13. Los demás documentos relacionados con el proceso.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibaná-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 5 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

E. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los pliegos de condiciones para el presente proceso y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y el municipio, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"- del presente pliego de condiciones.

En caso de que el municipio advierta presuntos hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia o no y continuará con el desarrollo del presente proceso de selección.

Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio del municipio, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada pública y la relación contractual que podría derivarse de ella.

A que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades. En el evento de conocerse casos

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibanaboyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 6 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.contratos.gov.co y www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 5 No. 6-17 Tibaná - Boyacá.

F. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

Cada Proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su Propuesta. El municipio de Tibaná no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Selección Abreviada de menor cuantía.

Igualmente, corresponderá a los Proponentes la responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, considerando los costos y riesgos previstos en el presente Pliego para lo cual se recomienda a los Proponentes obtener asesoría calificada. Por lo anterior, el riesgo impositivo le corresponde a los Proponentes por lo que es su responsabilidad valorarlo.

Si algún Proponente considera que no ha podido obtener toda la información relevante de conformidad con este Pliego, para evaluar la totalidad de obligaciones y riesgos que cada Contrato prevé, o si considera que sus propias estimaciones le hacen imposible la asunción de esas obligaciones y riesgos, deberá abstenerse de presentar Propuesta. La presentación de la Propuesta implica la aceptación de que esas obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos por el Proponente que resulte Adjudicatario del Contrato de la Selección Abreviada de menor cuantía.

G. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Municipio de Tibaná -Boyacá.
- Carrera 5 No. 6 -17 en Tibaná.
- Horario de Atención: lunes, miércoles, jueves y viernes de 7:30 am a 12m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.; los martes de 7:30 a.m. a 2:30 p.m.
- Correo electrónico: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 7 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al municipio de Tibaná por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por el municipio de Tibaná hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección.

El municipio de Tibaná dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP.

H. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original. Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

I. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

(i) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(iii) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de Junio de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibaná-boyacá.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 8 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(iv) **Legalizaciones**

- Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.
- Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.
- La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

(v) **Idioma**

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

J. POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

K. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

L. CONVERSIÓN A SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (\$MMLV)

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tiban-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 9 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente procedimiento:

I. Los valores convertidos a Pesos colombianos, aplicando el procedimiento descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV establecidos en la página <http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>, del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a SMMLV, se deberá aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero puntos cinco (0.5).

En caso de que el proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

III. Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

M. RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR INTEGRALMENTE LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN APORTADA

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, fraude procesal o similares sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

N. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO Y EL CONTRATO. PUBLICIDAD A TRAVÉS DEL SECOP

a. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

b. El Pliego de Condiciones del presente proceso de selección se podrá consultar en el SECOP en la página web: <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-decontratacion-publica>, y junto con los estudios y documentos previos en la secretaría general, piso 2, Calle 5 No. 6-41, Palacio Municipal de Tibaná.

c. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibanaboyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 10 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

d. Es responsabilidad del proponente, asumir los deberes de garantía asociados con el objeto del contrato que se solicita a través del presente proceso de selección, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes o servicios a contratar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

e. El conocimiento del pliego de condiciones y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que la Entidad Contratante, los representantes, funcionarios y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

f. Los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en el SECOP - <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica> - con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación. Dicha publicación se hará en los términos del artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

g. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia que regula el procedimiento de selección y el contrato que se celebrará.

h. El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

O. EXPEDICION DE ADENDAS

La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas:

1. La modificación de la invitación a presentar ofertas se realizará a través de adendas.
2. No se expedirán adendas dentro de un plazo menor a las doce horas previas al cierre, excepto en los casos en que se trate de adendas para prorrogar el plazo de cierre del proceso.
3. En todo caso, las adendas se publicarán durante por lo menos tres días hábiles anteriores al cierre.
4. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

P. RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE EL CONTRATISTA CONFORME AL

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 11 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

OBJETO CONTRACTUAL

De acuerdo con lo consagrado en el en la Decreto 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto N. 723 del 15 de abril de 2013, Artículo 13. Pago de la cotización. "Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de manera anticipada, dentro de los términos previstos por las normas vigentes" ... El contratante debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V. Parágrafo 1º. El contratante deberá verificar el pago mensual de aportes por parte de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales. Parágrafo 2º. El Ministerio de Salud y Protección Social ajustará la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes, de tal forma que las Entidades o instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, puedan efectuar el pago de las cotizaciones en los términos previstos en el presente decreto, incluso en los casos en que sólo proceda el pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la normativa vigente." Por lo anterior y con fundamento en lo consagrado en el Decreto 1607 de 2002 se ha determinado que el riesgo laboral al que pertenece el contratista en desarrollo del presente contrato es Tipo. V

II. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acuerdos Comerciales	Tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.
Adendas	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011
Adjudicación	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
Contacto: Cel.3105474407
Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 12 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Bienes Nacionales	Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007
Clasificador de Bienes y Servicios	Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Colombia Compra Eficiente	Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley 4170 de 2011
Contratista	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
Cronograma	Documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
Día(s) calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
Día(s) no hábil(es)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Documentos del Proceso	son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Dólares de los estados unidos de américa, o dólares, o us\$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 13 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

	defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Entidad Estatal	Cada una de las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las actividades contratadas, para obtener los resultados objeto del contrato.
Estimación del riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato
Garantía de seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el decreto 1082 DE 2015
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Mipyme	Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
Período Contractual	Cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Plan Anual de Adquisiciones	Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar
Proceso de selección	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de obra, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
Período contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Pesos colombianos, pesos o \$	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
Contacto: Cel.3105474407
Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 14 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

Pliego de condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de “ADMISIBLE” en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
Proceso de contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
Riesgo	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Registro Único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales	Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
SECOPI	Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Salario mínimo mensual legal vigente.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (Decreto 1082 de 2015)

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
Contacto: Cel.3105474407
Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 15 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

A. INFORMACIÓN GENERAL:

1.OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR

El municipio de Tibaná está interesado en seleccionar una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal para contratar el proceso denominado: **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS Y SISTEMAS SOSTENIBLES EN LA CUENCA DEL RIO GARAGOA - MUNICIPIO DE TIBANÁ, BOYACA.**

1.1. NATURALEZA CONTRACTUAL: OBRA PÚBLICA

Obra Pública. Ley 80 de 1993 - III. Del Contrato Estatal

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, [...]

1.2.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto del contrato será: **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS Y SISTEMAS SOSTENIBLES EN LA CUENCA DEL RIO GARAGOA - MUNICIPIO DE TIBANÁ, BOYACA,** según las siguientes características técnicas.

1.2.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objetivos específicos	Cód.	Actividad	Unidad de Medida	Cantidad (A)
1. Aumentar la cobertura vegetal en bosques y ecosistemas estratégicos.	1.1	Realizar el establecimiento de material vegetal (Estrategia silvopastoril)	ha	17
	1.2	Realizar el aislamiento de control de tensionantes	ha	17

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
Contacto: Cel.3105474407
Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 16 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

	Cód.	Actividad	Unidad de Medida	Cantidad (A)
	1.3	Entrega de incentivos para fortalecimiento de prácticas económicas sostenibles	unidad	17
Objetivo específico:	Cód.	Actividad	Unidad de Medida	Cantidad (A)
2. Implementar estrategias de gobernanza ambiental y sostenibilidad.	2.1	Sensibilizar a la comunidad en la implementación de prácticas agropecuarias sostenibles	número de sensibilizaciones	2
	2.2	Implementar una estrategia de capacitación en educación ambiental y gestión integral de ecosistemas estratégicos locales.	número de capacitaciones	1

ESPECIFICACIONES DE PRODUCTOS A ENTREGAR POR BENEFICIARIO		
ID	Item	Unidad
1	PLANTULAS +10% REPOS, cada 2 m	unidad
2	TERRACAL	kilogramo
3	BORO NATURAL	kilogramo
4	HIDRORETENEDOR	kilogramo
5	INSECTICIDA TIPO CLORPIRIFOS O SIMILAR	kilogramo-litro
6	CALFOS	kilogramo
7	ABONO ORGÁNICO	kilogramo
8	CORRECTIVOS	kilogramo
9	ALAMBRE DE PUAS CAL. 12 X 1/2" ROLLO X 350M	ROLLO

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
Contacto: Cel.3105474407
Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 17 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

10	POSTE PINO PATULA X 2.2 m. (Diám 9 - 10 cm)	UNIDAD
11	PIE DE AMIGO	UNIDAD
12	GRAPA PARA CERCO DE 1" X 1-1/4"	kilogramo
13	Impulsor Cerca Eléctrica 45km 27ha 110 Volt Ua45	unidad
14	Cuchilla doble tiro eléctrica	unidad
15	Desviador de rayos para cerca eléctrica	unidad
16	Voltímetro 20.000 V	unidad
17	Alambre galvanizado #14 (5 kg – 200 m)	5 kilogramo
18	Alambre aislado 7,4 mm (50 m)	metro
19	Aislador pivote	unidad
20	Clavos 2.5"	unidad
21	Aislador pera inicio/fin	unidad
22	Tensor metálico	unidad
23	Llave para tensor	unidad
24	Kit portillo completo	unidad
25	Avisos Peligro	unidad
26	Tanque australiano fabricado en lámina galvanizada calibre 18 y geomembrana HDPE calibre 30, con 30m3 de capacidad de	unidad

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
Contacto: Cel.3105474407
Email: alcaldia@tibaná-boyaca.gov.co
ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 18 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

27	Bebedero 250 Litros Con Kit Negro	unidad
28	Fertilizante úrea por 50 kilogramos	bulto
29	Abono orgánico	kilogramo
30	Fertilizante 10-30-10	unidad
31	Picapasto Motor Gasolina 6.5hp 1000 Kg/hora	unidad
32	Semilla Forrajes Pastos Avena Altoandina x16lb	unidad
33	Rollo de Manguera de ½ pulgada Calibre 60 x 100 metros	unidad

1.3.CONDICIONES A TENER EN CUENTA

Las ofertas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Atención oportuna: el proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la administración oportunamente, para la eficiente prestación del suministro de autopartes. Así mismo debe cumplir con los siguientes aspectos:

- Garantizar que las obras derivadas del cumplimiento del Objeto Contractual cumplan con las especificaciones técnicas y los requisitos de calidad.
- Garantizar que los elementos suministrados cumplan con los estándares de calidad y con las cantidades.
- Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar durante el cumplimiento del objeto contractual.
- Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
- Entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.

1.4. ALCANCE

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá cumplir con las actividades pactadas por el Municipio, en este caso se pretende realizar la **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS Y SISTEMAS SOSTENIBLES EN LA CUENCA DEL RIO GARAGOA - MUNICIPIO DE TIBANÁ, BOYACA.**

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 19 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

1.5. ESPECIFICACIONES NORMALIZADAS

Para garantizar el adecuado manejo y control ambiental durante el proceso constructivo, se debe tener presente la legislación colombiana en materia de protección ambiental, leyes, decretos y reglamentos que enmarcan las actividades que pueden afectar el medio ambiente y soportan desde el punto de vista legal y técnico, las acciones dirigidas a la protección de los recursos naturales, y humanos, por lo tanto este marco legal deberá ser tenido en cuenta por EL CONTRATISTA en todos sus aspectos referentes a los trabajos objeto del presente proceso.

EL SUPERVISOR podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la construcción de una obra o de las obras en general, si existe un incumplimiento sistemático por parte de EL CONTRATISTA para cumplir los requisitos y medidas ambientales o las instrucciones de EL SUPERVISOR a este respecto.

1.6. CERTIFICACIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS

Todos los materiales que se requieran para la construcción y ejecución de las obras, que se mencionan en las diferentes secciones de estas especificaciones, deberán ser suministrados por EL CONTRATISTA, y todos los costos de adquisición, transporte, almacenamiento, utilización, instalación, preservación y prueba deberán estar incluidos dentro de los precios unitarios estipulados para construcción de las diferentes obras.

EL CONTRATISTA deberá estudiar y planear todos los suministros, para que los materiales y equipos se encuentren disponibles en el sitio de las obras en el momento necesario. La responsabilidad del suministro oportuno será de EL CONTRATISTA. La instalación para la construcción, la secuencia y los métodos de trabajo, los sistemas constructivos y la cantidad de personal empleado por EL CONTRATISTA, se someterán durante toda la ejecución del contrato a la aprobación de EL SUPERVISOR y deberán ser tales que aseguren la terminación de la obra dentro del plazo especificado.

1.7. LOCALIZACIÓN

El proceso se desarrollará en el municipio de Tibaná Boyacá, teniendo en cuenta la siguiente información:

CÓDIGO CATASTRAL	NOMBRE DEL PREDIO	VEREDA	AUTORIZACIÓN	PROYECCIÓN DE INTERVENCIÓN (Ha)
158040000000000017011700000000 OO	EL GUAMAL	CHIGUATA	SI	1
158040000000000017041300000000 OO	EL REPOSO	CHIGUATA	SI	1
158040000000000016023300000000	LOS MEDIOS	SUTA	SI	1

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
 Contacto: Cel.3105474407
 Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
 ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 20 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

000		ARRIBA		
158040000000000017041100000000 00	SIN INFORMACIÓN	CHIGUAT A	SI	1
158040000000000016042900000000 000	EL TESORO	CHIGUAT A	SI	1
158040000000000017042700000000 00	EL PINO	CHIGUAT A	SI	1
158040000000000017041200000000 00	PARAISO	CHIGUAT A	SI	1
158040000000000017009600000000 000	ALTAMIRA	CHIGUAT A	SI	1
158040000000000017009100000000 00	MIRALINDO	SUTA ARRIBA	SI	1
158040000000000017018500000000 00	VILLA ALFONSO	CHIGUAT A	SI	1
158040000000000017012400000000 00	BUENA VISTA	CHIGUAT A	SI	1
158040000000000015013200000000 00	RUSIA	RUCHE	SI	1
158040000000000016304000000000 000	EL CUCHARO	SUTA ARRIBA	SI	1
158040000000000016051500000000 00	FLORIDA	SUTA ARRIBA	SI	1
158040000000000017020300000000 000	SAN BERNARDO	CHIGUAT A	SI	1
158040000000000017011400000000 00	LOS LAURELES	CHIGUAT A	SI	1

1.8. CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá anexar junto la propuesta una MUESTRA FÍSICA de los siguientes productos:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
1	GRAPA PARA CERCO DE 1" X 1-1/4" X KILO
2	POSTE INMUNIZADO DIAMETRO DE 10CM X 2 METROS
3	POSTE INMUNIZADO DIAMETRO DE 12CM X 2 METROS
4	ALAMBRE DE PUAS CAL. 12 X 1/2" X 400 MTS
5	BEBEDERO DE 250 LTS CON KIT MARCA COLEMPAQUES
6	MANGUERA DE 1/2 PULGADA X 90MTS CALIBRE 60

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
Contacto: Cel.3105474407
Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 21 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

7	KIT CERCA ELÉCTRICA CON ACCESORIOS 45KM 110V ULTRA UA45 110V INCLUYE: (5 COPERWELT DE 60CM IMPULSO DE 45KM 1 DESVIADOR DE RAYOS 1 CUCHILLA DOBLE TIRO 1 ALAMBRE ASILADO x 50 METROS 100 AISLADOR PUNTIOLLAGRANDE AMARILLO CON CLAVO 40 AISLADOR CILINDRICO 10 TENSORES PEQUEÑOS (TENSIONAR 50 METROS) 1 LLAVE PARA LOS TENSORES)
----------	---

1.9. SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

El contratista tendrá la obligación de adoptar las medidas de seguridad industrial necesarias en los frentes de trabajo y en las proximidades afectadas por ellos y mantener una adecuada salud física y mental de todo su personal, de acuerdo con las normas vigentes sobre el particular. El contratista será el único responsable de los perjuicios ocasionados por la falta de medidas de seguridad y salubridad en su ambiente de trabajo.

1.10. AUTORIZACIONES

N/A

1.11. PERMISOS

N/A

1.12. LICENCIAS

N/A

1.13. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

- Preparación del terreno

Los árboles, al igual que cualquier cultivo crecen mejor cuando cuentan con unas condiciones de suelo favorables, tales como humedad suficiente y suelo preparado y fertilizado.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 22 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

Consiste en realizar una rocería inicial que permita la eliminación de las arvenses que impiden el completo desarrollo del material sembrado. Este se realizará de manera manual, con intensidades variables dependiendo del estado puntal de las zonas de intervención.

● Trazado y marcación

La marcación precisa de los lugares donde se plantarán los individuos forestales permitirá controlar el espaciamiento. Para la ejecución de las actividades de reforestación del proyecto se ejecutará basado en la aplicación del esquema de núcleos de facilitación propuesto por la Universidad Nacional de Colombia 2007 buscando fomentar con ello la dinamización de la conectividad en la región; para la creación de estos núcleos de facilitación se tienen en cuenta especies con altas tasas de crecimiento, formación rápida de doseles y capacidad para fijar nitrógeno, comúnmente las densidades de siembra de estas especies son altas para que formen parches que en su interior presentan características microambientales aptas para otras especies.

Como estrategia de adaptación y establecimientos del material se propone un modelo de restauración, el cual tiene la distribución de las especies acorde a la estructura y regeneración natural de estas, por lo que se puede lograr un mayor desarrollo y aumento de éxito en la conservación y restauración del área de estudio.

El diseño del módulo de restauración permite definir la organización espacial de las especies vegetales seleccionadas respecto de las demás, este diseño consiste en la conformación de núcleos densos, variables en forma y estructura, teniéndose en cuenta la condición de porte fisiológico de la especie (porte arbóreo, arbustivo y bajo), de igual manera es importante identificar el nivel luz y sombra que definen el tiempo de crecimiento de las especies y la interacción entre ellas y las demás existentes.

La conformación de los módulos ovalados o rectangulares de restauración, estarán integrados en el centro con especies arbóreas de lento crecimiento con dosel dominante de alto porte que se garanticen el aporte de semillas y frutas para el alimento a la fauna, seguidas a corta distancia entre ellas con las especies arbóreas de medio porte y con características de rápido crecimiento y que igualmente sirvan de alimento a la fauna y adaptadas a la sombra, y en la parte externa del módulo se establecerán especies de bajo porte o arbustivas que servirán de cobertura vegetal baja y aporte de humedad, control de vientos y aporte de abrigo a la fauna.

El siguiente modulo tiene como objeto ilustrar la distribución espacial de las especies para el proceso de reforestación así:

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

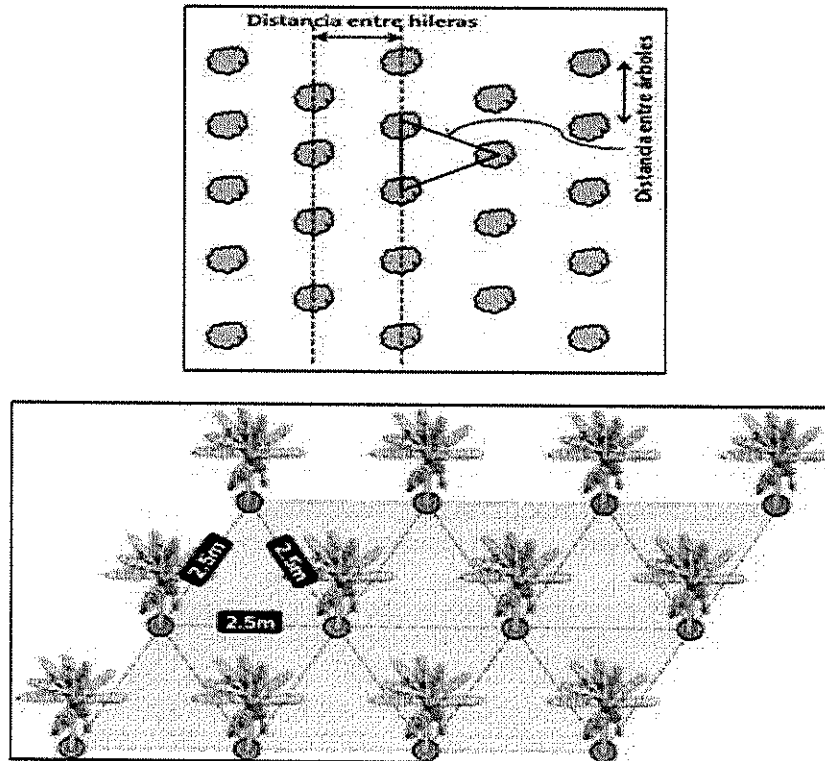
Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 23 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

Figura 7. Diseño de Plantación.



Distancia entre plántulas 2 mt.

1.14. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

- Documento Técnico
- Presupuesto
- Listado de Beneficiarios

1.15. AREA DE INFLUENCIA

Departamento: Boyacá

Municipio: Tibaná

1.16. INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

El presente proceso contractual se encuentra incluido en el Banco de Programas y proyectos.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 24 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Por tratarse de un contrato de SUMINISTRO cuyo valor según da cuenta el análisis de mercado realizado para tal fin, supera el límite de la menor cuantía y su objeto contractual es IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS Y SISTEMAS SOSTENIBLES EN LA CUENCA DEL RIO GARAGOA - MUNICIPIO DE TIBANÁ, BOYACA., la modalidad de selección que corresponde para el presente proceso es la de LICITACION PUBLICA, conforme lo establece el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que en su parte pertinente consagra, respectivamente: "La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo, contratación que se surtirá según el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.1.1 del decreto 1082 de 2015 correspondiente a la contratación de Licitación Pública.

La modalidad de contratación que se aplicará para la necesidad de contratación será la Modalidad de Licitación Pública, que deberá adelantarse conforme a lo previsto por el literal b), numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; sin embargo, es necesario tomar en consideración lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 0142 de 2023, el cual define el Acuerdo Marco de Precios como:

"Contrato con vigencia determinada, celebrado entre (i) Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, - y (ii) uno o más proveedores, mediante el cual se seleccionan a los proveedores y se regulan los términos y condiciones para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes o no uniformes de común utilización".

Y el catálogo para Acuerdos de Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda:

"Ficha que contiene: (a) la lista de bienes y/o servicios; (b) las características asociadas a cada bien o servicio, así como su precio, (c) y la lista de los contratistas que son parte del Acuerdo Marco de Precios."

Proceso de contratación para un acuerdo marco de precios.

"Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2. 7 modificado por el artículo 8 del Decreto 0142 del 2023, Las entidades territoriales, está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
 Contacto: Cel.3105474407
 Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
 ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 25 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

Acuerdo marco de precios aplicable al presente proceso de contratación.

Una vez revisados los acuerdos marcos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se identificó que el presente proceso no se encuentra cobijado por algún tipo de acuerdo marco de precios establecido en la tienda virtual del Estado Colombiano.

La modalidad de contratación que se aplicará para la necesidad de contratación será la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, que deberá adelantarse conforme a lo previsto por el literal b), numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 en el cual se dispone lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

La causal de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía se adoptó en atención que en este tipo de selección la oferta más ventajosa será la que resulte de la ponderación de elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y en las fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88º de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 0142 de 2023.

Obedece a la modalidad de selección que realizará la ponderación de factores de calidad y precio, este último soportado en puntajes o fórmulas para la propuesta económica y factores de calidad como condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de la tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio; criterios ambientales o sociales. Así mismo, se tendrán en cuenta: el Apoyo a la industria nacional, y demás incentivos de conformidad con la normatividad legal vigente.

Por lo cual en atención a los principios de eficiencia, economía y celeridad que rigen la función

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
 Contacto: Cel.3105474407
 Email: alcaldia@tibaná-boyaca.gov.co
 ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 26 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

administrativa del Estado es aplicable adelantar el proceso de selección abreviada en los términos y disposiciones del artículo 2º numeral 2º literal b) de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 142 de 2023.

LEY 1882 DE 2018

Artículo 5º. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5º. De la selección objetiva.

(...) Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)

Parágrafo 3º. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4º. En aquellos procesos de selección en los que se utilice e mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5º. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares. (...)

Artículo 6º. Adiciónese un parágrafo al artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, e cual quedará así:

(...) Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones

Decreto 1860 de 2021

Artículo 3. Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 27 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

de 2015. los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
Contacto: Cel.3105474407
Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 28 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

Parágrafo 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
 Contacto: Cel.3105474407
 Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
 ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 29 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 30 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de /a oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 31 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
Contacto: Cel.3105474407
Email: alcaldia@tibaná-boyacá.gov.co
ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 32 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Se exceptúan del requisito, del registro mercantil las personas que ejercen Suministro inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

En caso de no presentar certificaciones, se deberán adjuntar copias de los contratos junto con la respectiva acta de liquidación.

EL PROPONENTE seleccionado no podrá cambiar los profesionales propuestos. En caso de fuerza mayor comprobable, de conformidad con lo establecido en la ley, iniciada la ejecución del estudio y se requiera cambiar a alguno de los profesionales, el Contratista deberá demostrar clara y plenamente el motivo, y el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al del profesional que va a sustituir. Para la aceptación del nuevo profesional se evaluará la experiencia específica por parte del Municipio, acorde con éstos Pliegos de Condiciones.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con El Municipio.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibaná-boyacá.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 33 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

En el evento de no cumplir con las dedicaciones previstas la propuesta no será objeto de calificación.

NOTA 2: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su reemplazo está sujeto a la previa aprobación escrita de la Supervisión del contrato.

Por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación la Hoja(s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán reunir iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional, que se pretende reemplazar.

En todo caso el proponente y/o el contratista deberán conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección.

NOTA 3: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

El proponente deberá adjuntar del equipo de trabajo los respectivos soportes de la misma, dentro de los cuales deberá anexar fotocopia de diplomas, tarjeta profesión con la respectiva vigencia.

3. CALIDADES DEL PROPONENTE:

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso;

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar
- No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
 Contacto: Cel.3105474407
 Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
 ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 34 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

v. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000

vi. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el proceso de selección, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Municipio no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán **RECHAZADAS**.

El Municipio de Tibaná debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.2. y 2.2.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Los Proponentes extranjeros no obligados que tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. POR EL MUNICIPIO

1. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
2. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo al Municipio.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Contratación Pública.
4. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibaná-boyacá.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 35 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

7. Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.
8. Contratar una Interventoria para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente contrato.
9. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
10. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
11. Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor de ser el caso.
12. Velar por la conformación y operación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes, durante y después de la ejecución del proyecto.
13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

4.2. CONDICIONES OBLIGATORIAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación, además deberá hacer entrega de los elementos al Almacenista del Municipio en los sitios que le indique el interventor del contrato. Todos los costos de transporte correrán por cuenta del contratista
3. Tener en cuenta las recomendaciones e instrucciones impartidas por la interventoria para el desarrollo del contrato.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
5. Cumplir las obligaciones inherentes al sistema de Seguridad Social conforme a las disposiciones vigentes sobre la materia.
6. Debe hacerse responsable por el adecuado manejo de los recursos a los que tenga contacto en razón a la ejecución contractual.
7. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte para reemplazar los bienes que resulten de mala calidad o defectuosos dentro de los siguientes tres días (hábiles) posteriores a la solicitud por parte de la interventoria, cuando presenten defectos de calidad o

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
Contacto: Cel.3105474407
Email: alcaldia@tibanaboyaca.gov.co
ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 36 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso.

- 8.** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
- 9.** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- 10.** Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del contrato.
- 11.** Encontrarse a paz salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
- 12.** Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada por el municipio de Tibaná o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, antes, durante la vigencia del contrato y después de terminado, es obligación del Contratista utilizarla solo para los propósitos de la prestación del servicio y dentro de los límites que le impone el desarrollo del objeto contractual.
- 13.** Adoptar y aplicar los protocolos de bioseguridad pertinentes para el normal desarrollo del objeto contractual.
- 14.** Llevar planilla de registro diario del material que suministre recibido a satisfacción por la interventoría del contrato.
- 15.** Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- 16.** Informar al Municipio cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 17.** Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato.
- 18.** Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- 19.** Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- 20.** Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- 21.** Informar a más tardar el 3er día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
- 22.** Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibaná-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 37 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

23. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

24. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Colaborar con el Municipio de TIBANÁ, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita a la interventoría del contrato cualquier situación que afecte su autonomía.
4. Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hubiere, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo con los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos.
5. Durante la vigencia del contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autorizar las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la ley.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
7. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes de EL MUNICIPIO que se encuentren bajo su uso, por lo cual El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
8. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
9. Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada mes respectivo, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con la interventoría

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 38 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

del contrato.

10. Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique la Interventoría del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato.
11. Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco (05) días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento (si hay lugar a ello), y demás documentos exigidos por EL MUNICIPIO cuando se amerite.
12. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
13. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
15. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de TIBANÁ por el incumplimiento del contrato.
16. Pagar al Municipio de TIBANÁ todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
17. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
18. Manifiestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
19. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
20. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

4.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

- **DIRECTOR DE OBRA:** Disponibilidad 23,6%. PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL CON POSGRADO EN PROCESOS URBANOS Y AMBIENTALES (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO DE 03 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA EN TRES (03) CONTRATOS COMO DIRECTOR(A) Y/O COORDINADOR (A)Y/O FORMULADOR (A) Y/O ASESOR (A) EN PROYECTOS Y/O CONTRATOS AMBIENTALES)
- **INGENIERO RESIDENTE:** PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL CON ESPECIALIZACIÓN EN PROYECTOS DE DESARROLLO (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO DE (10) AÑOS Y EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO DIRECTOR (A) Y/O RESIDENTE (A) Y/O COORDINADOR (A) DE PROYECTOS CONSERVACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL)

Se debe anexar:

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 39 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

- A) Hoja de Vida con soportes
 B) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
 C) E) Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)

B. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

Código	Descripción
10151700	Semillas y Plantulas de hierba y forraje
10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
10171700	Herbicidas
10101500	Pesticidas o repelentes de plagas
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
31162800	Ferretería en general
78101900	Transporte de carga intermodal
86101500	Servicios de entrenamiento en agricultura y silvicultura y otros recursos naturales

C. Valor estimado del Contrato

El presupuesto oficial asciende a **SEISCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$600.974.448,00).**

Los Recursos que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026090028 de 21 de Septiembre de 2026.

RUBRO	NOMBRE	VALOR
001A-3202-0900-2026158040001-3202005	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y SISTEMAS DE SOSTENIBLES EN LA CUENCA DEL RIO GARAGOA - MUNICIPIO DE TIBANÁ BOYACÁ / Varios / OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN CP / SISTEMA GENERAL DE REGALIA	\$600.974.448,00
TOTAL		\$600.974.448,00

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
 Contacto: Cel.3105474407
 Email: alcaldia@tibaná-boyacá.gov.co
 ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 40 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

D. Forma de pago

El Municipio pagará el valor del contrato mediante **UN ÚNICO PAGO A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**, previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por la interventoría, factura y pago a seguridad social o certificación de revisor fiscal de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social en salud, Informe de actividades y el informe final de obra.

NOTA GENERAL: Todos los pagos quedan condicionados a que el contratista acredite el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal a los que haya lugar en los términos de ley.

Las actas de obra deberán ser suscritas por el contratista y refrendadas por el supervisor del contrato, debiendo además ir acompañadas por los siguientes documentos:

- Seguimiento al programa de inversión actualizado (Aplica para el anticipo).
- Memorias de cálculo de cantidades.
- Balance de la ejecución de actividades.
- Copia de bitácora del periodo a cancelar.
- Pagos de Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales, si hay lugar a ello), del respectivo periodo.
- Factura de venta cumpliendo con las normas generales establecidas.
- Certificado expedido por la persona encargada de la vigilancia y control del contrato que se suscriba, avalando el pago del respectivo periodo.
- Copia de la pactación de precios (En caso de suscribirse).
- Acta de mayores y menores cantidades (En caso de suscribirse).
- Para el pago de la última acta, se debe presentar el acta de recibo definitivo de las obras objeto del contrato, debidamente suscrita por las partes.

E. Plazo de ejecución del Contrato

El Plazo para la ejecución del contrato será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**; El plazo de ejecución se cuenta a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, previstos para su liquidación.

F. Lugar de ejecución del Contrato

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
 Contacto: Cel.3105474407
 Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
 ADMINISTRACION 2024-2027

 NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 41 de 155
	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

El lugar de ejecución del contrato será la jurisdicción del municipio de Tibaná.

G. AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS Y ASIGNACION DE RIESGOS

Con el ánimo de facilitar el desarrollo del proceso y de garantizar la consecución de los resultados esperados, la entidad celebrará una Audiencia Pública con el objeto de oír a los interesados y precisar el contenido y alcance del presente pliego de condiciones y establecer la distribución definitiva de la asignación de los riesgos.

La audiencia se llevará a cabo (SI ES SOLICITADA) en la fecha señalada en el cronograma y observando el siguiente procedimiento:

1. Registro de asistencia a la audiencia. 2. Instalación en la fecha y hora señalada en el cronograma, dirigida por la Secretaria General y de Gobierno. 3. Oportunidad de cada uno de los proponentes en el orden de registro, de formular sus inquietudes u observaciones. Solo se admitirá un vocero por proponente. 4. En consideración a la complejidad de la observación, la entidad se reserva la facultad de absolverla en la misma audiencia, caso en el cual se resolverá y publicará en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de la adenda respectiva en caso de requerirse. 5. Cierre de la audiencia.

Como consecuencia de lo debatido en la audiencia podrá modificarse el Pliego mediante adenda la cual se enviará a quienes se inscribieron en el proceso de selección y se publicará en el Portal Único de Contratación. El titular del derecho podrá, mediante poder debidamente conferido, facultar a otra persona por escrito para que lo represente en el desarrollo de la presente audiencia.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en la oportunidad señalada en el cronograma de esta Convocatoria, se establecerá la distribución definitiva de la asignación de los riesgos (si a ello hubiere lugar).

Con el ánimo de facilitar el desarrollo de la audiencia, se recomienda a los oferentes interesados que con 30 minutos antelación a la audiencia manifiesten por escrito sus inquietudes. Las que surjan en el desarrollo de dicha diligencia deberán presentarse igualmente por escrito.

Como resultado de lo debatido en la Audiencia y cuando resulte conveniente, se expedirán las modificaciones pertinentes y se podrá prorrogar el plazo de cierre de la Selección Abreviada de conformidad con lo señalado en la ley. Las modificaciones al Pliego de Condiciones se adoptarán mediante Adenda, el cual se pondrá a disposición de los interesados en el portal de contratación SECOP www.colombiacompra.gov.co,

H. DISPOSICIONES LEGALES

En la presente Invitación Pública se tendrá en cuenta las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 392 de 2018, lo dispuesto en el Manual de Contratación del municipio y demás normas que la adicionen o complementen y que

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
Contacto: Cel.3105474407
Email: alcaldia@tibanaboyaca.gov.co
ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 42 de 155
	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

regulen la materia.

En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

I. PUBLICIDAD DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El Municipio de Tibaná publicará el presente pliego de condiciones en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

J. RETIRO Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones podrá ser consultado en la página web www.colombiacompra.gov.co, adicionalmente, los interesados en la presente contratación pueden consultar el Pliego de Condiciones oficial en la Secretaría General y de Gobierno, ubicada en el segundo piso del edificio de la Carrera 5 No. 6-17 en el municipio de Tibaná -Boyacá. Las observaciones que los interesados formulen ante el municipio de Tibaná, se deberán remitir únicamente a la Secretaría General y de Gobierno o al correo electrónico: alcaldia@Tibaná-boyaca.gov.co.

Las preguntas formuladas por los interesados dentro del plazo de la contratación sobre el contenido de estos términos, así como la comunicación escrita de respuesta a las mismas, serán publicadas en la página Web: www.colombiacompra.gov.co.

K. PRÓRROGA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

Cuando lo estime conveniente el municipio o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan asistido a la audiencia de asignación de riesgos, el plazo de la licitación Pública podrá prorrogarse antes de su vencimiento hasta el máximo permitido por la Ley; en este caso dicha prórroga se comunicará a través de la página www.colombiacompra.gov.co, la modificación del calendario proceso de selección se informara mediante adenda. Dichas adendas deben ser considerados como parte integral del Pliego de Condiciones y deberán relacionarse en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

L. CIERRE DEL PROCESO

De acuerdo a lo estipulado en la sección VIII cronología del proceso, transcurrida la hora programada para la entrega de las propuestas, se suscribe entre el profesional a cargo del proceso precontractual, el delegado de la unidad de Contratación, representante o apoderado de los proponentes asistentes el acta de cierre, y se dará lectura a los datos más representativos de las propuestas, y se deja constancia del número de folios de cada una de las ofertas, la suscripción de la carta de presentación, presentación de póliza de seriedad, indicando el número, vigencia, valor asegurado, el valor de la propuesta económica se verificará en la audiencia efectiva de adjudicación, (Ley 1882/2018), en ambos dejando constancia del número de folios anunciado, de lo cual se dejará constancia en el acta. Los proponentes asistentes podrán dejar las respectivas observaciones en relación con la lectura de los

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 43 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

citados documentos. El municipio no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

V. REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITO	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA / NO HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA / NO HABILITADA

FACTORES TÉCNICOS

REQUISITO	RESULTADO
REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE

En concordancia con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y su decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal de Tibaná para el presente proceso de selección que permita identificar la oferta más favorable, dentro del proceso de selección por licitación pública para contratar "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS Y SISTEMAS SOSTENIBLES EN LA CUENCA DEL RIO GARAGOA - MUNICIPIO DE TIBANÁ, BOYACA.", señala como factores de selección los siguientes:

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA (HÁBIL / NO HÁBIL)

En el presente proceso podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de la persona jurídica y/o de la asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y Un (1) año más. El municipio de Tibaná también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés de que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato será solidaria. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado será solidaria. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal. La existencia y representación legal se

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
 Contacto: Cel.3105474407
 Email: alcaldia@tibanaboyaca.gov.co
 ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 44 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

verificará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el caso de las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a cuatro (4) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. No podrán presentar ofertas en el proceso de contratación: • Los proponentes que sean controlados o ejerzan control sobre el contratista objeto de la interventoría. • Los proponentes que hayan participado en la preparación o ejecución del proyecto al cual se hará interventoría. Así mismo, quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del contrato principal, ni en la estructuración en cualquiera de sus etapas, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente proceso de contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas. • Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de contratación, vinculación laboral con el municipio de Tibaná o con el adjudicatario del contrato principal.

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO)

La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente Pliego de Condiciones **(ANEXO- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA)**, suscrita y diligenciada en su totalidad en original por el Proponente Persona Natural, el Representante Legal de la persona Jurídica del oferente o el Apoderado facultado en la forma prevista en este Pliego. En este documento el proponente deberá manifestar su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en los pliegos de condiciones y demás documentos adicionales al mismo, expresando su entera voluntad de suscribir el contrato resultante del proceso de selección en caso de resultar favorecido, de no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses en la presente contratación, entre otras.

En la carta de presentación de la Propuesta es indispensable incluir el número de fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el señalado modelo, a fin de que el municipio de Tibaná surta los requerimientos a que haya lugar en el transcurso del proceso a través de dichos medios.

De igual forma el PROPONENTE deberá expresar su autorización para ser notificado por medios electrónicos en aplicación de lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011, en cualquier etapa del proceso y durante la ejecución del Contrato en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección.

La carta de presentación de la Propuesta deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del Proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del Contrato.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibaná-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 45 de 155
	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

modelo que se presenta en el **ANEXO- CARTA DE PRESENTACIÓN.**

Con este documento se acreditará:

1. Declaración sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses: En la carta deberá declararse expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente y el pliego de condiciones.
2. Declaración de origen de fondos: El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:
 - i. Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
 - ii. Constancia de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complementa, modifique o adicione.
 - iii. El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complementa, modifique o adicione.
 - iv. Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
 - v. Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.

(Nota: En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con del representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones).

Adjunto a la carta se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal, o por el apoderado o autorizado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la propuesta. Igualmente, con la carta de presentación de la oferta se deberán aportar los documentos de existencia y representación legal de la persona proponente o de las personas integrantes del proponente, cuando la oferta sea presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, incluyendo la autorización para presentar oferta y celebrar el contrato (al representante legal de las personas jurídicas que lo requieran).

Las ofertas deberán presentarse por el proponente o por intermedio de su representante o apoderado o autorizado, cuyas facultades deberán acreditarse de acuerdo con la ley colombiana. Si el proponente participa en este proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
Contacto: Cel.3105474407
Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 46 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

acompañar a la oferta el documento auténtico que lo acredite como tal, de conformidad con la ley.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente autorizada para firmar la oferta y comprometer al proponente.

Para facilitar este trámite se adjunta el formato de carta de presentación, el proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. (Formato No. 02).

5.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (en caso de personas jurídicas):

El proponente tendrá que comprobar su existencia y representación legal, renovada al año 2026 mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre), el objeto social del proponente deberá incluir las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

5.1.3. CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL (en caso de personas naturales)

El proponente tendrá que comprobar su matrícula mercantil, renovada al año 2026 mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre), su actividad principal o actividades secundarias deberán estar relacionadas con el objeto del presente proceso.

5.1.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP:

El municipio de Tibaná verificara con el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.1, 2.2.1.1.5.2 y 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se debe contar con alguna de las siguientes clasificaciones, respecto a la firmeza del RUP la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la agencia nacional Colombia compra eficiente.

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el decreto 1082 de

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 47 de 155
	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

Código	Descripción
10151700	Semillas y Plantulas de hierba y forraje
10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
10171700	Herbicidas
10101500	Pesticidas o repelentes de plagas
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
31162800	Ferretería en general
78101900	Transporte de carga intermodal
86101500	Servicios de entrenamiento en agricultura y silvicultura y otros recursos naturales

NOTA 1: El RUP será analizado de conformidad con lo establecido en el **Decreto 579 del 31 de mayo de 2021**

NOTA 2: Respecto a la firmeza del RUP la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la agencia nacional Colombia compra eficiente.

NOTA 3: Las personas naturales y Jurídicas deberán cumplir con la clasificación exigida. Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que entre todos sus integrantes cumplan con la clasificación exigida. No obstante, para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, el Municipio no exigirá el Registro Único de Proponentes, según lo señalado por el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 4: Respecto a la firmeza del RUP aportado por los proponentes o integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la agencia nacional Colombia compra.

NOTA 5: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será objeto de evaluación

5.1.5. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE:

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
 Contacto: Cel.3105474407
 Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
 ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 48 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

5.1.6. ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE:

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

5.1.7. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO JUDICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL:

En atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012, para la verificación de requisitos habilitantes, la entidad procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

5.1.8. ANTECEDENTES SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

5.1.9. AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES

Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, CONFORME AL ANEXO; En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificará para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportará documento de Declaración juramentada en que conste que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

5.1.10. CUMPLIMIENTO

Se evaluará de acuerdo con la información que registra en el registro único de proponentes, sobre las multas y / o sanciones que le hubieren sido impuestas, que no esté incurso en alguna de las siguientes situaciones según lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011:

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
 Contacto: Cel.3105474407
 Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
 ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 49 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

- a) Haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales.

El proponente que estuviere incurso en alguna de las causales anteriormente señaladas tendrá una inhabilidad por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se procederá según los criterios anteriores, pero bastará con que uno de sus integrantes este incurso en alguna de las causales para que el Consorcio o la Unión Temporal también lo esté.

5.1.11. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

El Oferente personal natural y el Representante legal de las Personas Jurídicas individualmente consideradas o como integrantes de proponentes Plurales deberán allegar en el documento ofertorio copia de la Cédula de Ciudadanía legible, que según el artículo 1º de la Ley 69 de 1991 es el documento idóneo con el cual los colombianos mayores de edad, pueden identificarse en todos los actos civiles, políticos, administrativos y judiciales.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

5.1.12. LIBRETA MILITAR:

Fotocopia de la libreta Militar del proponente o representante legal. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

Nota: en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016, en caso de no haber resuelto su situación militar a la fecha de presentación de la propuesta, deberá adjuntar certificación provisional en línea que acredite el trámite de la definición de la situación militar, la cual no podrá tener una vigencia superior a dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de suscripción de la misma.

5.1.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente se obliga a constituir a favor del municipio de Tibaná Garantía de Seriedad de la

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
 Contacto: Cel.3105474407
 Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
 ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 50 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

Oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país.

De cara al artículo 2.2.1.2.3.1.9, del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta será por el 10% del presupuesto oficial y por un término desde la presentación de la oferta y cinco meses más.

La garantía deberá atender lo siguiente:

Asegurado / Beneficiario: El municipio de Tibaná / quien presenta la propuesta

Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía tendrá que tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal la póliza se deberá expedir a nombre de sus integrantes como integrantes del consorcio o Unión Temporal.

El municipio de Tibaná hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de las propuestas no aceptadas será devuelta dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato previa solicitud de los mismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale el municipio de Tibaná al respecto.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 51 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

Los originales de estos documentos se incluirán en el original de la oferta.

Nota: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes

5.1.14. CUMPLIMIENTO ARTICULO 23 DECRETO 1703 DE 2002, ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002, ARTICULO 1 LEY 828 DE 2003, ARTICULO. 23 LEY 1150 DE 2007, LEY 1562 DE 2012 Y DECRETO 723 DE 2013:

Dando Cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007, el Proponente Persona Jurídica deberá allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por Ley se establezca su necesidad, en la que se haga constar que se encuentra a paz y salvo y que ha cumplido cabalmente con el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas Generales de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como la contribución correspondiente al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y las Cajas de Compensación Familiar, dentro de los seis (06) meses anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Selección de Referencia.

Las personas naturales que tengan personal en subordinación, deberán allegar constancia similar a la establecida precedentemente refrendada por Contador Público con tarjeta profesional vigente, o presentar copia de las planillas de Pago de los aportes a los sistemas de seguridad social Integral y parafiscales, de los últimos seis (06) meses contados desde la fecha de Cierre del Proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial. Anexo a la Certificación que se describe en este párrafo, se requiere la Tarjeta Profesional del Contador Público que avala la Certificación.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales de cada uno de los miembros.

El municipio de Tibaná verificará única y exclusivamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de que el Proponente tenga acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, aquél deberá manifestar a el municipio de Tibaná que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el Proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y copia del comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del plazo de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial.

Adicionalmente, el Proponente Adjudicatario, para efectos de la suscripción del CONTRATO y para la realización de cada pago derivado del CONTRATO, deberá presentar ante el municipio de Tibaná

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ Boyacá	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 52 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

la declaración donde se acredite el pago de que trata este Numeral del Pliego de Condiciones.

En caso de que el Proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a su cargo y, por consiguiente, no esté obligado a efectuar el pago de los aportes parafiscales y seguridad social, deberá también, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia a el municipio de Tibaná en la certificación a que se ha hecho referencia en este Numeral del Pliego.

En aplicación a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, quienes estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), deberán aportar certificación suscrita por el Representante Legal y el revisor fiscal o contador en la cual se establezca la condición de exonerados.

Nota: El municipio de Tibaná dará prevalencia al principio de la buena fe, contenido en el Artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento de lo exigido en este Numeral del Pliego de Condiciones, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de buena fe de la que gozan los Proponentes.

En caso de no allegar con la observación los referidos documentos, el municipio de Tibaná no dará trámite a la misma. En el evento de que la observación se encuentre debidamente sustentada y soportada, el municipio de Tibaná podrá dar traslado de la misma al Proponente sobre el cual recae la observación y el municipio de Tibaná únicamente verificará la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora de cierre del plazo de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial - sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas previstas en las normas vigentes.

Si el municipio de Tibaná llegase a comprobar de manera definitiva que la declaración juramentada relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del Proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencias entre la información suministrada por parte del Proponente y la obtenida o suministrada a el municipio de Tibaná de las entidades recaudadoras, considerará que el Proponente ha cometido una falta a la verdad y rechazará la respectiva Propuesta. Adicionalmente, compulsará copias de toda la actuación sobre el particular a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

5.1.15. RIESGO LABORALES

Se debe anexar certificado expedido por la administradora de riesgos laborales, en que conste que el oferente se encuentra afiliado y activo en la administradora de riesgo laborales.

Nota 1: En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada integrante deberá acreditar este requisito).

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
 Contacto: Cel.3105474407
 Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
 ADMINISTRACION 2024-2027

 NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 53 de 155
	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

5.1.16. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O NIT.

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN -. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004.

5.1.17. PAZ Y SALVO DE IMPUESTO MUNICIPALES.

En concordancia con lo establecido en el Estatuto tributario Municipal el proponente deberá anexar el Paz y Salvo de Impuestos Municipales, el cual es expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Tibaná.

5.1.18. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Consortios, Uniones Temporales y promesas de sociedad futura: Se entenderá presentada una oferta por un proponente plural cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola oferta al proceso. En tal caso se entenderá como proponente para todos los efectos dentro del presente proceso al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Para Consortios: deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.
- Para Uniones Temporales: deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y las actividades a desarrollar para la ejecución del contrato. Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.
- Acreditar el nombramiento de un representante del proponente plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza, como mínimo para: (i) Presentar la oferta; (ii) Notificarse, (iii) Responder los requerimientos y aclaraciones que formule el municipio en el curso del proceso de selección; (iv) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (v) Participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección, (vi) Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso, y (vii)

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibaná-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 54 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

Representarlos judicial o extrajudicialmente.

d) Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores, según su naturaleza.

e) Acreditar que el domicilio del proponente plural es Colombia.

f) Que la vigencia del proponente plural no será inferior a la duración estimada del contrato y un (1) año más, salvo autorización previa y por escrito por parte del municipio de Ricaurte (Nariño), que en cualquier caso se otorgará solamente a terceros, no entre asociados, y únicamente cuando la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia técnica y capacidad financiera que los del miembro que cede su participación en el consorcio o unión temporal, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato al proponente del cual hizo parte.

g) Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales). Una vez adjudicado el contrato los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita del municipio

h) Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse:

(i) Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará,

(ii) Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y

(iii) Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del acuerdo consorcial o del acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos que den cuenta de esta información

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 55 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por la obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal.
En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los consorcios o uniones temporales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. Los proponentes que no acaten esta prohibición serán rechazados por la entidad para la presente contratación si no subsanan.

En caso de homonimia de proponentes, el municipio identificará a quien primero se presente con el nombre, seguido del número 1 y sucesivamente.

Lo anterior se aplicará en lo correspondiente a las promesas de asociación futura, según lo establecido en el artículo 7 parágrafo 3 y artículo 32 parágrafo 2 de la Ley 80 de 1993. En lo demás se regularán por lo establecido en el Código de Comercio y Leyes Civiles.

Promesa de Sociedad Futura: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al MUNICIPIO, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato de compraventa.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por el MUNICIPIO, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
Contacto: Cel.3105474407
Email: alcaldia@tibaná-boyaca.gov.co
ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 56 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato de compraventa.

f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del MUNICIPIO en los términos del Contrato de Compraventa.

g. Una duración de la sociedad igual o superior a cinco (5) años contados a partir de su constitución.

h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación;

i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el contrato de compraventa y se hará efectiva la garantía de seriedad.

5.1.19. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS:

Si de la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal se vislumbra que el Representante Legal de la Persona Jurídica interesada posee restricciones para presentar la oferta y/o suscribir su contrato resultante en caso de resultar favorecido, deberá anexarse el extracto del Acta o documento equivalente en donde conste expresamente el otorgamiento de la facultad para efectuar las acciones descritas precedentemente y todas las demás germinantes en el término de ejecución contractual, del Órgano Accionario o Social legitimado para tal fin.

5.1.20. DOCUMENTO FACULTADES DEL APODERADO:

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en La Nación, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada,

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 57 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural, con los requisitos de autenticación, Consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

Los proponentes colombianos podrán de igual forma tramitar el proceso de selección por intermedio de Apoderado, el cual deberá encontrarse debidamente facultado para desarrollar cada una de las etapas y fines y dispuestos en este escrito.

En el evento en que los interesados presenten propuestas por intermedio de Apoderado, deberán anexar el documento contentivo del Poder correspondiente, en el que se deben otorgan facultades claras, expresas, amplias y suficientes para llevar a cabo la representación a lo largo del Proceso bajo la modalidad de Licitación Pública, que se estructura por medio del Presente documento.

El Apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá obligatoriamente poseer domicilio permanente en Colombia, dadas las obligaciones adquiridas por medio del poder respectivo.

El Apoderado será de obligatoria constitución cuando el interesado o proponente sea una persona natural o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, para lo cual deberá presentar el Poder respectivo, otorgando facultades suficientes para llevar a cabo todas y cada una de las etapas y situaciones subyacentes del Presente Proceso de selección y su posterior contratación. El Poder deberá cumplir los requisitos de Autenticación, Consularización y Traducción exigidos por el Código de Comercio Colombiano.

Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación una proponente persona jurídica extranjera sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en la Nación, en acatamiento a lo preceptuado en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio Colombiano

5.1.21. PACTO DE PROBIIDAD. Debidamente diligenciado y aportado.

5.2. EXPERIENCIA (HABIL / NO HABIL)

5.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de experiencia general deberá ser diferente a los presentados para acreditar la experiencia específica. Cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, según

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
 Contacto: Cel.3105474407
 Email: alcaldia@tibaná-boyacá.gov.co
 ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 58 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

el modelo de certificación adicional de códigos del clasificador estándar de bienes y servicios UNSPSC.

Los conceptos de “experiencia acreditada” y “experiencia probable” definidas en el Decreto 1082 de 2015 son de aplicación en el presente proceso de contratación en razón a que se trata de la ejecución de servicios cuyas características técnicas son especiales, las cuales aparecen definidas en los documentos: “Estudios y Documentos Previos” y “pliego de condiciones” que hacen parte de este proceso.

Para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante dos (02) contratos cuyo objeto y/o alcance contemple Implementación y/o Restauración y/o Apoyo ambiental y/o siembra de cultivos de pancoger, identificado mínimo en tres (03) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel en los siguientes códigos:

Código	Descripción
10151700	Semillas y Plantulas de hierba y forraje
10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
10171700	Herbicidas
10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
31162800	Ferretería en general
78101900	Transporte de carga intermodal
86101500	Servicios de entrenamiento en agricultura y silvicultura y otros recursos naturales

5.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para la acreditación de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

El proponente deberá presentar dos (02) contratos, cuyo objeto y/o alcance contemple el Implementación y/o Reforestación y/o Protección y/o Recuperación y/o Conservación de Ecosistemas y/o cobertura vegetal y/o praderas los cuales deberán estar ejecutados y liquidados, los contratos deben cumplir con:

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibaná-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 59 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

Los contratos deben cumplir con cuatro códigos identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel:

Código	Descripción
10151700	Semillas y Plantulas de hierba y forraje
10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
10171700	Herbicidas
10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
31162800	Ferretería en general
78101900	Transporte de carga intermodal
86101500	Servicios de entrenamiento en agricultura y silvicultura y otros recursos naturales

Los dos contratos sumados deben tener un valor total ejecutado IGUAL O MAYOR A EL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV.

NOTA 1. Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 2: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir el requisito de experiencia de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA (HABIL / NO HABIL)

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP vigente a la fecha de cierre del proceso con corte a 31 de diciembre de 2025.

- Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
 - Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
 - Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
- Para lo anterior tendrán en cuenta las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 15,25
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,31
RAZÓN DE COBERTURA DE	Mayor o igual a 12,03 o indeterminado

Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre: Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo: Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 60 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

INTERESES

Consorcios y Uniones Temporales – Verificación de indicadores: Cuando dentro del presente proceso de contratación se presente una propuesta bajo la modalidad de ****consorcio o unión temporal****, para efectos de verificar el cumplimiento de los indicadores financieros y/o de capacidad establecidos en el proceso de selección, estos serán determinados a partir del ****promedio aritmético de los indicadores individuales de cada uno de los integrantes**** del respectivo consorcio o unión temporal. En consecuencia, se calculará el indicador correspondiente de manera individual para cada empresa integrante y, posteriormente, se sumarán los resultados obtenidos y se dividirán entre el número total de integrantes, obteniendo así el indicador promedio del proponente plural, el cual será confrontado con los valores mínimos o máximos exigidos en los documentos del proceso, según corresponda.

Para verificar el cumplimiento de estos requisitos se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes (RUP), con corte al 31 de diciembre de 2025 o posterior si ya ha sido actualizado.

5.3.1. Documentos de los Estados Financieros

La información financiera será tomada del Registro Único de Proponentes en firme y vigente, con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 o posterior si ya ha sido actualizado.

5.3.2. Información financiera para Proponentes extranjeros:

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

1. Balance general
2. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

5.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (HABIL / NO HABIL)

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP, con corte 31 de diciembre de 2025 o posterior si ya ha sido actualizado.

1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Para lo anterior tendrán en cuenta las siguientes condiciones que relacionan en la presente tabla Indicadores de capacidad organizacional.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 61 de 155
	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,34
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,26

Consortios y Uniones Temporales – Verificación de indicadores: Cuando dentro del presente proceso de contratación se presente una propuesta bajo la modalidad de ****consorcio o unión temporal****, para efectos de verificar el cumplimiento de los indicadores financieros y/o de capacidad establecidos en el proceso de selección, estos serán determinados a partir del ****promedio aritmético de los indicadores individuales de cada uno de los integrantes**** del respectivo consorcio o unión temporal. En consecuencia, se calculará el indicador correspondiente de manera individual para cada empresa integrante y, posteriormente, se sumarán los resultados obtenidos y se dividirán entre el número total de integrantes, obteniendo así el indicador promedio del proponente plural, el cual será confrontado con los valores mínimos o máximos exigidos en los documentos del proceso, según corresponda.

Para verificar el cumplimiento de estos requisitos se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes (RUP), con corte al 31 de diciembre de 2025 o posterior si ya ha sido actualizado.

5.5. FACTORES TÉCNICOS (HABIL / NO HABIL).

5.5.1. ESQUEMA Y ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA

El proponente, persona natural o jurídica debe anexar con la propuesta el organigrama jerárquico piramidal dispuesto para la ejecución del contrato, especificando cargos, jerarquía de los cargos, dependencia, asesores, etc.

5.5.2. REQUISITOS TÉCNICOS DE CAPACIDAD Y CALIDAD

El oferente deberá certificar la disponibilidad de un vivero debidamente acreditado para obtención del material vegetal necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

5.5.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

- **DIRECTOR DE OBRA:** Disponibilidad 23,6%. PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL CON POSGRADO EN PROCESOS URBANOS Y AMBIENTALES (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO DE 03 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA EN TRES (03) CONTRATOS COMO DIRECTOR(A) Y/O COORDINADOR (A)Y/O FORMULADOR (A) Y/O ASESOR (A) EN PROYECTOS Y/O CONTRATOS AMBIENTALES)
- **INGENIERO RESIDENTE:** PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL CON ESPECIALIZACIÓN EN PROYECTOS DE DESARROLLO (EXPERIENCIA PROFESIONAL

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 62 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

MINIMO DE (10) AÑOS Y EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO DIRECTOR (A) Y/O RESIDENTE (A) Y/O COORDINADOR (A) DE PROYECTOS CONSERVACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL)

Se debe anexar:

- A) Hoja de Vida con soportes
- B) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- C) E) Fotocopia de la Tarjeta o Matrícula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- D) Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El contrato de suministro se desarrollara a través del procedimiento de licitación publica, en atención a lo consagrado en el Artículo 5º de la ley 1150 de 2007, Artículo 88 de la ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los criterios o factores de selección del contratista que permitan seleccionar la oferta más favorable serán los que determine la oferta más ventajosa para la entidad como resultado de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

(a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o
(b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

La Entidad Estatal adjudicara al oferente que presentó la oferta con la mejor ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas y suscribir el contrato por el precio

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 63 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

total ofrecido.

6.1. EVALUACION

El Municipio debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. En la evaluación de las Ofertas el municipio realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL
PROPUESTA ECONÓMICA	600 PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD Y EFICIENCIA	300 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA Y MANBO DE OBRA NACIONAL	100 PUNTOS

6.1.1. PROPUESTA ECONÓMICA (600 PUNTOS)

El Municipio a partir del valor de las Ofertas asigna un máximo de seiscientos (600) puntos acumulables de acuerdo con el método de media aritmética, conforme se escribe a continuación:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

X_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tiban-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 64 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{| \bar{X} - V_i |}{\bar{X}} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \bar{X} \end{array} \right\}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i ; sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

6.1.2. FACTOR DE CALIDAD (300 PUNTOS)

El factor de calidad ofertado por los proponentes se evaluará de acuerdo con los siguientes criterios:

A) Personal Logístico ofrecido (150 Puntos)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE APOYOS	PUNTAJE
Quien ofrezca sin costo alguno personal de su equipo de trabajo residentes en el municipio de Tibaná, para la ejecución del objeto y alcance contractual, obtendrá la siguiente puntuación:	2 PERSONAS	150
	1 PERSONA	100

Nota: el proponente deberá anexar a su oferta los siguientes documentos por cada una de las personas dispuestas para la ejecución de la obra:

- Copia de la cédula Contrato o carta de compromiso donde certifique que en caso de ser adjudicado el contrato estará dispuesto como personal logístico
- Certificación de residencia en el Municipio de TIBANÁ expedida por la Alcaldía Municipal o certificado SISBEN.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 65 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

6.1.3. APOYO A LA INDUSTRIA Y MANO DE OBRA NACIONAL:

ASIGNACIÓN PUNTAJES CONDICIONES TÉCNICAS	PUNTAJE
ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL	50 PUNTOS
OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR APOYO AL PERSONAL NACIONAL	50 PUNTOS

A. ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el Artículo segundo de la Ley 816 de 2003 y el Decreto 2680 de 2009, otorgando puntaje mediante certificación suscrita por el Representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional, acorde con las definiciones de las mencionadas disposiciones legales.

Así mismo se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos de origen extranjero siempre que cumplan con las siguientes condiciones: a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en estos; b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado reciprocidad, es decir que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado y c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones (Estado Plurinacional de Bolivia, República del Ecuador y Republica del Perú), teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. En consecuencia, a estas ofertas se les dará el puntaje adicional de la Ley 816 de 2003, y las preferencias en caso de empate de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio de Relaciones Exteriores deberá expedir un certificado por medio del cual acredite la situación mencionada en el literal b), dicho certificado tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su expedición.

Para la asignación del puntaje correspondiente, el proponente Nacional o Extranjero deberá demostrar su contribución a la misma, aportando en su propuesta una comunicación escrita firmada por el Representante Legal, donde certifique el porcentaje de bienes y servicios de origen nacional ofrecido en su propuesta. Se evaluará este factor sobre un total de cincuenta (50) puntos de la siguiente manera:

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
Contacto: Cel.3105474407
Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 66 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

CRITERIO	BIENES	SERVICIOS	PUNTUACIÓN
Ofrece servicios y bienes de origen nacional certificados por el fabricante tomando como base el ítem representativo según el presupuesto nacional;	Mayor o igual a 75 %	100 %	50 Puntos
Ofrece servicios y bienes de origen Nacional certificados por el fabricante tomando como base el ítem representativo según el presupuesto oficial;	Mayor o igual a 50% y menor 75%	Mayor o igual a 75% y menor a 100%	30 puntos
Ofrece servicios y bienes de origen Nacional certificados por el fabricante tomando como base el ítem representativo según el presupuesto oficial:	Mayor o igual a 25% y menor 50%	Mayor o igual a 50% y menor 75%	10 puntos
Ofrece servicios y bienes de origen Nacional certificados por el fabricante tomando como base el ítem representativo según el presupuesto oficial:	Menor a 25%	Menor a 50%	0 puntos

1. En caso de que se presenten diferentes combinaciones en los parámetros anteriores, se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje el menor porcentaje ofrecido entre Bienes o Servicios nacionales.
2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.
3. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional, sin perjuicio de dar aplicación a los Acuerdos Nacionales o trato nacional por reciprocidad.
4. Los anteriores factores por ser criterio de ponderación no serán objeto de corrección ni aclaración.
5. En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato, se le haya otorgado el puntaje en los términos señalados y no cumpla con el (los) compromisos adquiridos, se hará acreedor a las sanciones contractuales a que haya lugar, por incumplimiento de los compromisos pactados.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional, sin perjuicio de dar aplicación a los Acuerdos Nacionales o trato nacional por reciprocidad.

De conformidad con el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que modificó el numeral 2º del artículo 5º

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 67 de 155
	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, Subsección 2, Selección, se determinan los siguientes criterios de calificación:

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015. La Entidad, a través de su Comité Asesor y Evaluador, de conformidad con los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de Condiciones, verificará la capacidad jurídica, las condiciones las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, con el fin de determinar cuáles son habilitados para participar en el proceso de selección.

Solo respecto de las propuestas que califiquen como HABILITADAS, se procederá a calificar los criterios que otorgan puntaje.

B. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR APOYO AL PERSONAL NACIONAL

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

- Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional, se le asignarán 50 puntos.
- Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero, se le asignarán 25 puntos.
- Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero se le asignarán 10 puntos.

Acreditación de la reciprocidad - protección a la industria nacional

El proponente que sea persona natural extranjera sin residencia en Colombia o que sea persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia y los Consorcios o Uniones Temporales, que incluyan como integrantes a cualquiera de dichas personas, que de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego de condiciones pretenda la aplicación del principio de reciprocidad para efectos del factor PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Cuando la reciprocidad no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se deberá presentar, para acreditar la reciprocidad, una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. (art.2.2.1.2.4.1.3 D.1082/15).
- La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 68 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (ii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

La omisión de la información correspondiente hará que el factor de Protección a la Industria Nacional sea calificado con cero (00) puntos.

El orden de elegibilidad, se obtendrá otorgándole el primer puesto al proponente que obtenga el mayor puntaje y así sucesivamente en orden descendente hasta llegar al de menor puntaje.

7. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo normado en el decreto 1082 de 2015, los criterios de desempate que a continuación se relacionan son de carácter sucesivo y excluyente:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal utilizara las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibaná-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 69 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Mediante sorteo entre quienes resulten empatados.

A. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes a saber:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en los pliegos de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato correspondiente, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibaná-boyacá.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 70 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el Formato Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Formato correspondiente. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato correspondiente», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 71 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 correspondiente», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato correspondiente», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 72 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato correspondiente» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato correspondiente», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato correspondiente», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato correspondiente» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 73 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 correspondiente». Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato correspondiente» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8 correspondiente», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8 correspondiente», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibaná-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 74 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente». Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 correspondiente». En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: (a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 75 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11

B. RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
[Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo]
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
- C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección.
- F. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
- G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
- H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección de los pliegos
- I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.
- J. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- L. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibaná-boyacá.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 76 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

- M. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
- N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección del Pliego de Condiciones.
- O. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el anexo del Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
- P. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero pesos.
- Q. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial: [La entidad debe incluir esta causal cuando la forma de pago sea por precios unitarios y cuando considere necesario establecer ítems del presupuesto oficial cuyo valor no pueda ser excedido por el proponente. Cuando decida incluirla, identificará en este espacio los ítems frente a los cuales aplicará la causal de rechazo. Para la aplicación de esta causal la entidad debe tener en cuenta que el valor unitario establecido en el anexo del Presupuesto Oficial incluye el valor de AIU]
- R. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- S. Presentar la oferta extemporáneamente.
- T. No presentar oferta económica.
- U. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
- V. Que el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.
- W. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo
- X. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- Y. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual.
- Z. Cuando un proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
- AA. Cuando un proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como proponente singular.
- BB. Cuando un proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
- CC. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad
- DD. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
- EE. Las demás previstas en la ley.

C. ORDEN DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con los puntajes obtenidos en los diferentes criterios de evaluación, se establecerá un orden de calificación, otorgando el primer lugar a aquel proponente que haya acumulado la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 77 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

D. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Dentro del plazo indicado en la Cronología del proceso de selección, los informes sobre evaluación de las ofertas permanecerán a disposición de los oferentes en la página Web www.colombiacompra.gov.co, con el objeto, de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, los cuales serán resueltas y comunicadas, dentro del plazo previsto en la cronología de la presente contratación.

E. REVOCATORIA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN

El municipio de Tibaná podrá revocar el acto de adjudicación, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, caso en el cual, se aplicará lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

F. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN.

El municipio podrá declarar desierta la presente convocatoria pública cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

- Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a las exigencias de los pliegos de condiciones.
- Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
- Cuando no se presente oferta alguna.
- Cuando de las ofertas recibidas ninguna cumpla con las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones.

En caso de ser declarada desierto el presente proceso, la entidad realizará un nuevo proceso de contratación.

G. ACUERDOS COMERCIALES

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibaná-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 78 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida (Regla 1)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3)	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico Ley 1746 de 2014	Chile	SI	NO		NO
	México	NO			NO
	Perú	SI	NO		NO
Canadá Ley 1363 de 2009		NO			NO
Chile Ley 1189 de 2008		NO			NO
Corea Ley 1747 de 2014		NO			NO
Costa Rica Ley 1763 de 2015		NO			NO
Estados AELC Ley 1372 de 2010		NO			NO
Estado Unidos Ley 1143 de 2007		NO			NO
México Ley 172 de 1994		NO			NO
Triángulo	SALVADOR	NO	NO		NO

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
Contacto: Cel.3105474407
Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 79 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

Norte Ley 1241 de 2008	GUATEMALA	SI	O		NO
	HONDURAS	NO			NO
Unión Europea (Ley 1663 de 2013)		NO			NO
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones- de Naciones- Colombia, Perú. Bolivia y Ecuador- Decisión 439 y 440 de 2008)		SI	N/A	N/A	SI y en tal virtud se le dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
Contacto: Cel.3105474407
Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 80 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

H. Convocatoria limitada a Mipymes

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME: (Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021)

SIEMPRE Y CUANDO MANIFIESTEN SU INTERÉS POR LO MENOS DOS (2) MIPYME De acuerdo a lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 atendiendo el hecho de que el presupuesto estimado NO sobrepasa 125.000 dólares americanos, se convoca a las Mipymes (micro, pequeña y mediana empresas) colombianas y a las Uniones Temporales o Consorcios integrados únicamente por Mipyme, para que soliciten su interés en participar en el presente proceso, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria a Mipymes ya sea Departamental o Municipal según el caso.

En aplicación de la ley 905 de 2004, entiéndase por:

1. Pequeña empresa:

- a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabaja-dores, o
- b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,

2. Microempresa:

- a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,
- b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

3) Mediana empresa

- a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o
- b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

ASPECTOS GENERALES PARA LIMITAR ESTE PROCESO A MIPYME

Para el efecto de limitarlo, se requiere de por los menos dos (2) Mipymes; de lo contrario el proceso se abrirá extendiéndose a todos los proponentes que quieran participar en igualdad de condiciones. Para participar como Mipyme colombianas se debe cumplir con el requisito de tener como mínimo un (1) año de existencia

La solicitud de participar como mipyme se debe presentar entre el momento de publicarse la Invitación Publica y hasta el día fijado en el cronograma del proceso. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones que las demás MIPYME.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

EL OFERENTE DEBERA CUMPLIR Y CEÑIRSE A LOS SIGUIENTES REQUISITOS REGULADOS POR EL ARTICULO 5 DEL DECRETO 1860 DE 2021 PARA LIMITAR A

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 81 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

MIPYME:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 82 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Se exceptúan del requisito, del registro mercantil las personas que ejercen Suministro inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

A) UMBRAL MIPYMES

Ministerio de Comercio y Colombia Compra Eficiente publicaron los umbrales para limitación de convocatorias a Mipymes 2024-2025, de conformidad con el Decreto 1860 de 2021; así mismo para aplicación de Acuerdos Comerciales.

Valor del umbral: \$ \$511.708.497

B) APLICACIÓN DE LA LIMITACIÓN A MIPYMES DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

La limitación a MIPYMES del proceso de selección NO APLICA dado que el presupuesto oficial es superior a \$ \$511.708.497

Las MIPYMES interesadas en limitar el proceso de selección a la participación de MIPYMES deberán cumplir las condiciones establecidas en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 de Decreto 1082 de 2015, tales como:

- Acreditar como mínimo un (1) año de existencia a través de su certificado de existencia y representación legal.
- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De conformidad con numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 de Decreto 1082 de 2015 el proceso se limitará a la participación de MIPYMES si dos (02) MIPYMES colombianas envían solicitud de limitación al correo electrónico publicado en el cronograma del proceso contractual.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
 Contacto: Cel.3105474407
 Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
 ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 83 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

Deberán enviar:

oficio de solicitud, certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio actualizado renovado no superior a 30 días antes del plazo máximo de limitación a MIPYMES establecido en el cronograma, Certificación sobre su condición de Mipyme, expedidas por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial. Debe hacerse mención expresa y clara a cada uno de los criterios para establecer el carácter de Mipyme, a saber:

- a) Número de trabajadores totales,
- b) valor de ventas brutas anuales y
- c) valor de activos totales.

Si en la certificación no están incluidos dichos criterios no será posible verificar la condición de Mipyme del interesado, RUT para verificar el domicilio principal de sus negocios, el cual deberá ser en el departamento de Boyacá y cédula de ciudadanía del representante legal.

La Entidad Estatal establecerá en el cronograma (anexo 1) el plazo máximo para realizar la limitación a MIPYMES.

La Entidad el día de la apertura del proceso de selección publicará un AVISO MIPYME en el cual indicará si el proceso fue limitado o no a la participación de MIPYME

I. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre, establecida en el cronograma de este pliego de condiciones, serán abiertas en la Secretaría General y de Gobierno ubicada en el edificio municipal segundo piso de la Carrera 5 No. 6 - 17 de Tibaná -Boyacá

Se efectuará en acto público, en presencia de los participantes y de los Veedores legalmente constituidos que se hagan presentes.

De lo anterior se levantará un acta suscrita por los asistentes, se relacionará el nombre de los proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada, el nombre de la compañía aseguradora y el número de la póliza o garantía de seriedad de la propuesta que la acompaña, con su constancia de pago, el número de folios y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere la Entidad.

El municipio de Tibaná no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada de menor cuantía los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas. Únicamente podrán aclarar los documentos que hacen parte de los requisitos subsanables.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 84 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato:

J. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la Ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1), los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.

Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos sector establecido en el Anexo No.1, Numeral 3., denominado ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO. Previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del riesgo.

Nº	Clase	Fuente	Etap	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabil	Impacto	Valoración del Riesgo	Cate goría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes, obras o servicios no incluidos el Plan Anual de Adquisiciones.	Incumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal	2	3	6	Alto
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor	Demandas por Desequilibrio Económico del Contrato.	1	2	4	Bajo

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 85 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

					debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista.	Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimiento Patrimonial. Detrimiento de la Imagen de la Entidad.				
3	General	Inter no	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista.	1	3	4	Bajo
4	General	Inter no	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa del objeto del contrato. Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad de la entidad o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria	1	2	3	Bajo
5	General	Inter no	Planeación	Operacional	Contratar bienes, obras o servicios no incluidos el Plan de Desarrollo de la Entidad.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas Incumplimiento metas plan de acción y proyectos Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal		4		Alto
6	General	Inter no	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad	Demandas Inadecuada selección del contratista. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal.	1	3	3	Bajo

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
Contacto: Cel.3105474407
Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 86 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

7	General	Externo	Selección	Económico	Que una vez surtido el proceso de selección no se reciba propuesta alguna	Incumplimiento metas plan de acción y proyectos. Atraso en la ejecución del presupuesto	1	4	6	Alto
8	General	Externo	Selección	Financiero	Recepción de oferta con precio artificialmente bajo	Posible Desequilibrio Económico del Contrato Demandas Procesos de Responsabilidad Fiscal o Disciplinaria	1	2	3	Bajo
9	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato	Demandas por parte de la entidad hacia el contratista Aplicación de pólizas No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo	1	3	3	Bajo
10	General	Externo	Contratación	Financiero	Omisión o Atraso por parte del contratista en la generación y presentación de las garantías requeridas para la ejecución del contrato	No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo Atraso en el cumplimiento de las metas establecidas	1	4	5	medio
11	General	Interno	Contratación	Operacional	Omisión o Atraso por parte de la Entidad en la publicación de los documentos del proceso.	Incumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
12	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
13	General	Externo	Contratación	Operacional	Que se presenten reclamos o recursos ante la resolución de adjudicación	Demandas procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria. Atraso en el perfeccionamiento del contrato	1	2	3	Bajo
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la calidad del servicio pueda resultar deficiente	Servicio prestado en condiciones de calidad deficientes.	3	4	7	Alto
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla a cabalidad	Incumplimiento del objeto contractual,	3	4	7	Alto

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 87 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

					y sin justa causa con las actividades y/o especificaciones pactadas dentro del objeto contractual	(aplicación de pólizas) terminación del contrato, sanciones				
16	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no invierta adecuadamente los dineros provenientes del anticipo	Incumplimiento del objeto contractual, (aplicación de pólizas) terminación del contrato, sanciones	3	4	7	Alto
17	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con sus obligaciones laborales para con sus empleados.	Demandas laborales, (aplicación de pólizas) terminación Del contrato, sanciones	3	4	7	Alto
19	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato el Contratista no cuente con los materiales suficientes.	Retraso en la ejecución del contrato.	4	4	8	Extremo
20	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato el Contratista no cuente con los materiales suficientes.	Deficiencia en las condiciones de calidad de las actividades ejecutadas.	4	4	8	Extremo
21	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato se utilice mano de obra diferente a la presentada por el proponente en su propuesta.	Deficiencia en las condiciones de calidad de las actividades ejecutadas.	4	4	8	Extremo
22	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la implementación de ecosistemas no sea desarrollada en condiciones de calidad que perduren en el tiempo de vida útil de las mismas	inestabilidad de las actividades construidas	4	4	8	Extremo
23	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante o después de la ejecución del contrato se cause daño a terceros.	Demandas, Indemnizaciones.	4	4	8	Extremo

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 88 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

24	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato se incumplan las obligaciones legales en materia ambiental o se causen daños al medio ambiente.	Demandas, procesos de responsabilidad ante la autoridad ambiental	4	4	8	Extremo
----	---------	---------	-----------	-------------	---	---	---	---	---	---------

FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO
REVISE A AJUSTE DE ACUERDO CON EL OBJETO DE LA INVITACION

Nº	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia que solicita	Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones	1	4	5	Medio	No	Quien elabora el estudio previo	durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificando que la necesidad este en el plan anual de adquisiciones	Cada vez que se elabore un estudio previo
2	Dependencia que solicita	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	1	3	4	Bajo	Si	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificando la forma de calcular el presupuesto oficial	Cada vez que se elabore un estudio previo
3	Dependencia	Seguir los lineamientos	1	3	4	Bajo	No	Quien elabora	Durante la	A la terminación	Verificando que el	Cada vez que
Proyectó			Revisó				Aprobó					
Nombre:			Jhon Alexander Nope Caballero				Aura Isbeth Amaya Rodriguez				William Tomas Galindo Borda	
Cargo:			Secretario General y de Gobierno				Directora UAMTA				Alcalde Municipal	

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 89 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá		Despacho del Alcalde Formato de Proyecto pliego de condiciones

	que solicita	os dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes						el estudio previo	elaboración del estudio previo	ión del estudio previo	establecimiento de requisitos habilitantes acorde a la ley	se elabore un estudio previo
4	Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificar las especificaciones técnicas del proceso.	Cada vez que se elabore un estudio previo
5	Dependencia que solicita	Analizar el plan de desarrollo y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos	1	4	5	Medio	No	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificando que la necesidad a satisfacer sea acorde con el Plan de Desarrollo	Cada vez que se elabore un estudio previo
6	Contratación	Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1510 de 2013)	1	3	4	Bajo	No	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificando que la modalidad de selección a utilizar sea la correspondiente según el Decreto 1082 de 2015.	Cada vez que se elabore un estudio previo
7	Contratación	Seguir los	1	5	6	Alto	Si	Quien	Durante	A la	Verificand	Cada vez

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
Contacto: Cel.3105474407
Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 90 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

acción	lineamientos dados por Colombia compra eficiente en la guía la elaboración de estudios de sector				o		elabora el estudio previo	la elaboración del estudio previo	terminación del estudio previo	o que las especificaciones del proceso, así como los requisitos habilitantes del mismo correspondan al sector.	que se elabore un estudio previo
8 Contratación	Citar al oferente a audiencia de explicación por presunto precio artificialmente bajo	1	3	4	Bajo	Si	Contratación	Etapas de Selección	Al momento de evaluar la oferta económica	Verificar que el valor de la oferta económica del oferente no esté en un presunto precio artificialmente bajo.	Cada vez que se evalúe una oferta económica dentro de un proceso de selección.
9 Contratación	Reporte ante cámara de comercio y demás entidades pertinentes	1	5	6	Alto	si	Contratación	Etapas de Contratación	Durante la etapa de Contratación	Verificar que el oferente seleccionado se acerque dentro de los términos establecidos a suscribir el contrato.	Cada vez que se culmine un proceso de selección y el proceso sea adjudicado.
10 Contratación	Requerimiento al contratista	1	4	5	Medio	si	Contratación	Etapas de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Verificar que el contratista allegue las garantías requeridas dentro	Cada vez que se suscriba un contrato, el cual requiera

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 91 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

											de los términos establecidos para tal fin.	de la presentación de garantías.
11	Contratación	Realizar la publicación de los documentos del proceso siguiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.	1	2	3	Bajo	no	Contratación	Proceso de Contratación	Al finalizar el Proceso de Contratación	Verificando que los documentos del proceso se encuentren publicados en el SECOP	Durante cada uno de los procesos de contratación.
12	Presupuesto	realizar el respectivo registro presupuestal de la obligación	1	2	3	Bajo	no	Presupuesto	Etapas de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Verificar la existencia del Registro Presupuestal antes de la suscripción del acta de inicio.	Antes de suscribir el acta de inicio de cada contrato.
13	Contratación	Dar trámite oportuno a los requerimientos y observaciones presentadas	1	2	3	Bajo	no	Contratación	Etapas de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Verificar la presentación de recursos ante la resolución de adjudicación dentro de los términos establecidos.	Cada vez que se realice un proceso de selección.
14	Contratista	Exigiendo al contratista la garantía	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa	Mediante la aprobación de la	Cada vez que se suscriba

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 92 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

		única que ampare la calidad del servicio.								de Ejecución	garantía.	un contrato que requiera de la presentación de garantías.
15	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare el cumplimiento del contrato	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la aprobación de la garantía.	Cada vez que se suscriba un contrato que requiera de la presentación de garantías.
16	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare el manejo y correcta inversión del anticipo	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la aprobación de la garantía.	Cada vez que se suscriba un contrato que requiera de la presentación de garantías.
17	Contratista	Exigiendo al contratista la garantía única que ampare el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la aprobación de la garantía.	Cada vez que se suscriba un contrato que requiera de la presentación de garantías.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
 Contacto: Cel.3105474407
 Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
 ADMINISTRACION 2024-2027



Alcaldía Municipal de

TIBANÁNIT: 891800860-3
Departamento de Boyacá

Procesos de Apoyo

Gestión Documental

A-GC-F-31 Versión: 04

Aprobación: 23/01/2025

Página 93 de 155

Despacho del Alcalde

Formato de Proyecto pliego de condiciones

19	Contratista	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y el Contratista	3	4	7	Medio	si	Supervisor o Interventor del Contrato	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante informe de supervisión	Cada vez que se realiza un contrato
20	Contratista	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y el Contratista	3	4	7	Medio	si	Supervisor o Interventor del Contrato	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la Verificación de los materiales utilizados por el contratista.	Cada vez que se realiza un contrato
21	Contratista	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y el Contratista	3	4	7	Medio	si	Supervisor o Interventor del Contrato	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la Verificación de la Mano de Obra Utilizada por el Contratista frente a la presentada en la propuesta.	Cada vez que se realiza un contrato.
22	Contratista	exigiendo al contratista	3	4	7	Medio	si	Contratista	Etapas de Ejecución	Al finalizar la	Mediante la aprobación	Cada vez que se

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 94 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

		la garantía única que ampare la calidad de los bienes y la calidad del servicio							n	Etapas de Ejecución	n de la garantía.	suscriba un contrato que requiera de la presentación de garantías
2 3	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare la responsabilidad civil extra contractual	3	4	7	Medio	si	Contratista	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la aprobación de la garantía.	Cada vez que se suscriba un contrato que requiera de la presentación de garantías.
2 4	Contratista	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y el Contratista	3	4	7	Medio	si	Supervisor o Interventor del Contrato	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante el seguimiento a la ejecución del contrato.	Cada vez que se realiza un contrato.

VII. Garantías

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 95 de 155
	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

términos de la ley y del presente título” por lo cual, el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a favor del municipio de Tibaná:

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO			
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.
Amparo de estabilidad de obra.		X	Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados.	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y SEIS (06) MESES MAS.
Amparo de calidad de los servicios prestados.	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad civil extracontractual.	X		200 smlmv; vigente por el periodo de ejecución del contrato.

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale el municipio de Tibaná al respecto.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
Contacto: Cel.3105474407
Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 96 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

Nota: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS. - Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL Municipio de Tibaná al CONTRATISTA, serán reintegrados a la Tesorería del Municipio de Tibaná, en la forma prevista por la normatividad vigente sobre la materia y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Tesorería del Municipio de Tibaná.

En caso de no realizarle giro de anticipo al contratista, el pago se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el contrato, sin que opere amortización de ninguna naturaleza.

VIII. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Proponente seleccionado, deberá suscribir el Contrato dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso. La no suscripción del contrato por el proponente, sin justa causa, dará lugar a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que el municipio de Tibaná estime no cubiertos por la mencionada garantía.

En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el Proceso de Selección, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Las condiciones del contrato se detallan en la minuta contenida en el **ANEXO- MINUTA DEL CONTRATO** de este pliego de condiciones.

8.1. PERFECCIONAMIENTO

Notificada la adjudicación, el proponente favorecido dispondrá de cinco (5) días hábiles para cumplir con los siguientes requisitos, en forma previa a la suscripción del contrato:

☐ Presentación del RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, si a ello hubiere lugar.

8.2. EJECUCIÓN

Dentro del mismo plazo indicado para la legalización del contrato, el proponente favorecido con la adjudicación deberá entregar al supervisor del contrato, los siguientes documentos:

- 1. Cronograma de Actividades,** ajustado al plazo de ejecución real de los trabajos
- 2. Afiliación a la Seguridad Social y Parafiscales** de todo el personal que será empleado en la ejecución del contrato.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
 Contacto: Cel.3105474407
 Email: alcaldia@tibaná-boyacá.gov.co
 ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 97 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

3. Hoja de vida del profesional

4. Garantías exigidas en el contrato

5. Plan de Inversión del Anticipo (cuando aplique).

La revisión y aprobación de los documentos descritos, deberá obtenerse en forma previa al inicio de la ejecución del contrato.

En el acta de inicio se dejará constancia expresa de que el contratista entregó todos los documentos solicitados en este numeral y que el supervisor de la obra revisó y aprobó los mismos y que recibió del municipio de Tibaná, la Aprobación de las Garantías y la Hoja de Vida del personal profesional solicitado.

No obstante allegarse y aprobarse la documentación arriba indicada, el inicio del contrato estará sujeto al visto bueno del supervisor delegado.

8.3. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Será obligación del contratista mantener libre al municipio de Tibaná de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

8.4. SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores del Contratista deben estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales), en forma previa al inicio de los trabajos.

La afiliación del personal deberá hacerse a nombre del Contratista como empleador y con los salarios presentados en su propuesta, es decir, no se aceptará pago de honorarios, ni bonificaciones, ni similares, que disminuyan el valor del salario presentado en la propuesta.

Tampoco se admitirá personal asignado al proyecto como trabajadores independientes, ni contratados a través de Intermediarios Laborales, Cooperativas ni Precooperativas de Trabajo Asociado.

Las afiliaciones a la ARL deberán corresponder a las actividades reales que desempeñará todo el personal a cargo, de acuerdo con la clasificación de las Administradoras de Riesgos Laborales. Por lo tanto, para el personal que deberá permanecer en el sitio del proyecto no se aceptarán afiliaciones correspondientes a labores de oficina.

El contratista deberá adjuntar mes a mes una copia de los comprobantes de pago de los aportes de

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibaná-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 98 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

ley para cada una de las personas vinculadas al proyecto.

8.5. VERIFICAR Y CERTIFICAR EL CUMPLIMIENTO PAGO DE LOS APORTES:

El Supervisor del proyecto deberá verificar y certificar el cumplimiento de las condiciones aquí señaladas.

Durante la ejecución del contrato, el Supervisor verificará el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito previo para la aprobación de cada acta de pago parcial.

El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes antes señalados incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada de conformidad con el régimen disciplinario vigente, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley.

Si el Supervisor, durante la verificación del pago de los aportes, detecta que el contratista no ha realizado la totalidad de estos tiene la obligación legal de comunicar en forma inmediata al Ministerio de la Protección Social y de iniciar el trámite sancionatorio ante el municipio, contra el contratista incumplido si a ello hubiere lugar, además de proceder con la deducción de los menores valores causados en la próxima acta de pago

8.6. AJUSTE DE PRECIOS

Los precios establecidos en el contrato no serán objeto de ajuste, el presupuesto se calculó con base en la base de precios establecida por el municipio de Tibaná en la presente vigencia.

8.7. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es *intuitu personae* y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del municipio de Tibaná, quien tiene la potestad legal para celebrarlo.

8.8. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El municipio de Tibaná, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibaná-boyacá.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 99 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante el municipio de Tibaná, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77° de la Ley 80 de 1993.

8.9. CADUCIDAD

Una vez iniciada la ejecución del contrato, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, podrá solicitar al juez competente la CADUCIDAD del contrato y solicitara su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Entre otros, se considerará incumplimiento grave de las obligaciones: el no pago oportuno de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, el no pago oportuno de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando aplique) y la no prórroga o ampliación de las garantías a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a que sea requerido para ello, en los eventos de adiciones o ampliaciones al contrato.

En todo caso para la solicitud ante el juez competente de la declaratoria de caducidad, el municipio de Tibaná - evaluará en cualquier caso de incumplimiento, que el mismo afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.

8.10. CONTRATOS ADICIONALES

Cuando se requiera una adición en valor o en plazo del contrato, el contratista deberá presentar ante el Supervisor la respectiva solicitud con una antelación no menor a 5 días hábiles, con el fin de que éste adelante el trámite necesario ante la Secretaría General.

Cuando se requiera una adición en valor o en plazo del contrato, el Supervisor deberá realizar la solicitud con una antelación no menor a 5 días hábiles, con el fin de adelantar el trámite necesario ante el alcalde municipal.

Aceptada la adición en recursos o en plazo, se deberá suscribir el correspondiente contrato adicional.

Ningún contrato adicional (en recursos o en plazo), podrá ejecutarse si previamente no ha sido legalizado por parte del contratista.

Corresponde al Supervisor verificar la legalización oportuna del contrato adicional y dar aviso oportuno a el municipio de Tibaná - alcalde municipal-, de la no legalización.

8.11. FUERZA MAYOR

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 100 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna del municipio.

Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse al municipio de Tibaná por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendario siguientes el Contratista suministrará al municipio de Tibaná todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que el municipio puedan requerir.

Las suspensiones debidas a demoras en la adquisición de los equipos o daños en los mismos, a circunstancias de ocurrencia común de estos trabajos de la misma naturaleza de las contempladas en este contrato, a huelgas de su personal de trabajadores resultantes de convenios laborales, a la falta de cooperación del Contratista para resolver peticiones justas de sus trabajadores o cualquier otra suspensión que ordene el interventor por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor y no darán lugar a indemnización ni a ampliación en el plazo estipulado.

8.12. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o el municipio de Tibaná, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o a el municipio de Tibaná, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el municipio de Tibaná por no haberlas constituido o mantenido vigente.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibaná-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 101 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

Las suspensiones debidas a demoras del Contratista en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del Contratista, de sus obligaciones o convenios laborales, o cualquier otra suspensión ordenada por la Interventoría por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

8.13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para el pago de la última cuenta deberá presentarse el Acta de Liquidación del contrato. Sin embargo, si ello no fuere posible la liquidación se llevará a cabo de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.

8.14. MULTAS

Contractualmente se pactan las siguientes causales de multa:

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento y demás garantías exigidas de acuerdo al objeto del contrato, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de mora.
- Por mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para el inicio del contrato el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora y sin exceder de cinco (5) días; si excede tal plazo, adjudicará al proponente ubicado en segundo lugar siempre y cuando tal propuesta sea favorable al municipio de Tibaná .
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos para los diferentes profesionales, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción del municipio de Tibaná .
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer de los diferentes profesionales, o por reemplazarlos sin previa autorización del municipio de Tibaná , y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo de los

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
Contacto: Cel.3105474407
Email: alcaldia@tibaná-boyaca.gov.co
ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 102 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

g. Por cambios en las especificaciones sin previa autorización del municipio de Tibaná , el dos por ciento (2%) del valor total del contrato.

h. Por incumplimiento de cualquiera de los requisitos enunciados los requisitos para la ejecución del contrato (anexo1), el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

i. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, y demás garantías exigidas de acuerdo al objeto del contrato, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.

j. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el municipio de Tibaná elaborará la liquidación unilateralmente.

k. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

l. Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, el 1/oo del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social.

m. Por incumplimiento de la obligación de cancelar al personal los salarios ofertados con su propuesta, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.

El municipio de Tibaná - aplicará sucesivamente las multas por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones mientras persista el incumplimiento.

En caso que la sumatoria de los pagos por concepto de multas aquí establecidas exceda a un valor equivalente al 10% del valor del Contrato, en cualquier momento desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio, el municipio de Tibaná - estará facultado para terminar anticipadamente el Contrato.

8.15. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el municipio de Tibaná hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor de éste y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Entidad, sin perjuicio de las demás reclamaciones o sanciones a que haya lugar.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibaná-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 103 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

el municipio de Tibaná - podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude el municipio de Tibaná al contratista, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la Secretaría General.

8.16. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, se dará aplicación al contenido de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011 y 86 de la 1474 de 2011.

El municipio de Tibaná podrá efectuar al Contratista las comunicaciones previstas en el proceso sancionatorio a través de cualquier medio idóneo que garantice la recepción por parte del Contratista.

Para dichos efectos será válido el envío de correo electrónico con confirmación de recibo a la dirección electrónica indicada por el proponente en su propuesta.

8.17. SUBCONTRATOS

El Contratista no podrá subcontratar el presente contrato.

En los eventos necesarios para subcontratar, requiere autorización expresa y escrita por parte del municipio de Tibaná.

K. Interventoría y/o supervisión

La Supervisión del Contrato que se suscriba, podrá estar a cargo de AURA ISBETH AMAYA RODRIGUEZ en su calidad de Directora de la Unidad Municipal de Asistencia Agropecuaria – UMATA y/o quien haga sus veces.

, quien podrá atender entre las demás funciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico las siguientes actividades mínimas:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución
2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
5. Informar por escrito al Alcalde Municipal, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibaná-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 104 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.

- Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.

IX. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL PRIMER AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS ANEXOS DEL PROCESO.	28 DE SEPTIEMBRE DE 2026	Página web https://www.contratos.gov.co SECOPI
PUBLICACIÓN DEL SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA	ENTRE LOS DOS (02) DÍAS Y CINCO (05) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRIMER AVISO	Página web https://www.contratos.gov.co SECOPI
PUBLICACIÓN DEL TERCER AVISO DE CONVOCATORIA	ENTRE LOS DOS (02) DÍAS Y CINCO (05) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL SEGUNDO AVISO	Página web https://www.contratos.gov.co SECOPI
FECHA MÁXIMA PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES Y SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES	HASTA LAS 05:30 P.M. DEL 08 DE OCTUBRE DE 2026	En la Secretaría General y de Gobierno, ubicada en la Carrera 5 No. 6-17 parque principal Tibaná, Boyacá o a través del Correo Electrónico alcaldia@Tibaná-boyaca.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES	09 DE OCTUBRE DE 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	09 DE OCTUBRE DE 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	09 DE OCTUBRE DE 2026	Página web https://www.contratos.gov.co

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibaná-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 105 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

Y DEMÁS ANEXOS		
AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	13 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 08:00 A.M.	En la Secretaría General y de Gobierno, ubicada en la Carrera 5 No. 6-17 parque principal Tibaná, Boyacá
SOLICITUDES DE ACLARACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	14 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA LAS 05:30 PM	En la Secretaría General y de Gobierno, ubicada en la Carrera 5 No. 6-17 parque principal Tibaná, Boyacá o a través del Correo Electrónico alcaldia@Tibaná-boyaca.gov.co
RESPUESTA A SOLICITUDES DE ACLARACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	15 DE OCTUBRE DE 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
EXPEDICIÓN DE ADENDAS (Antes de la fecha establecida para entrega de propuestas)	A más tardar tres (03) días hábiles antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas 15 de Octubre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO	HASTA EL 21 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 08:30 AM	En la Secretaría General y de Gobierno, ubicada en la Carrera 5 No. 6-17 parque principal Tibaná, Boyacá
INFORME DE EVALUACIÓN RELACIONADO CON LOS DOCUMENTOS DE LOS REQUISITOS QUE SEAN OBJETO DE PUNTUACIÓN DIFERENTES A LA OFERTA ECONÓMICA INCLUIDOS EN EL PRIMER SOBRE	22 DE OCTUBRE DE 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
PUBLICACIÓN DEL INFORME SOBRE REQUISITOS HABILITANTES Y DEL REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA INFORMACIÓN	22 DE OCTUBRE DE 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN RELACIONADO CON LOS DOCUMENTOS DE LOS	DEL 22 DE OCTUBRE AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2026	En la Secretaría General y de Gobierno, ubicada en la Carrera 5 No. 6-17 parque principal Tibaná, Boyacá o a

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
Contacto: Cel.3105474407
Email: alcaldia@tibaná-boyaca.gov.co
ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 106 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

REQUISITOS HABILITANTES Y LOS REQUISITOS QUE SEAN OBJETO DE PUNTUACIÓN DIFERENTES A OFERTA ECONÓMICA INCLUIDOS EN EL PRIMER SOBRE Y DE SER NECESARIO REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA INFORMACIÓN		través del Correo Electrónico alcaldia@Tibaná-boyaca.gov.co
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	22 DE OCTUBRE AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
RESPUESTA OBSERVACIONES A INFORME DE EVALUACIÓN, PUBLICACIÓN DE INFORME FINAL	05 DE NOVIEMBRE DE 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
AUDIENCIA PARA RESPONDER OBSERVACIONES AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN, APERTURA DEL SOBRE NO 2, VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS OFERTA ECONÓMICA. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA A TRAVÉS DEL MECANISMO ESCOGIDO.	06 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 01:30 PM	En la Secretaría General y de Gobierno, ubicada en la Carrera 5 No. 6-17 parque principal Tibaná, Boyacá
TRASLADO A LOS PROPONENTES HABILITADOS SOLO PARA LA REVISIÓN DEL ASPECTO ECONÓMICO Y ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD	DURANTE EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA	En la Secretaría General y de Gobierno, ubicada en la Carrera 5 No. 6-17 parque principal Tibaná, Boyacá
PUBLICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTO.	09 DE NOVIEMBRE DE 2026	Página web https://www.contratos.gov.co

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
Contacto: Cel.3105474407
Email: alcaldia@tibaná-boyaca.gov.co
ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 107 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

FIRMA DEL CONTRATO	MAXIMO DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	En la Secretaria General y de Gobierno, ubicada en la Carrera 5 No. 6-17 parque principal Tibaná, Boyacá
EXPEDICIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL	EN EL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	En la Secretaria de Hacienda, ubicada en la Carrera 5 No. 6-17 parque principal Tibaná, Boyacá
ENTREGA DE GARANTIAS EXIGIDAS	DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	En la Secretaria General y de Gobierno, ubicada en la Carrera 5 No. 6-17 parque principal Tibaná, Boyacá o a través del Correo Electrónico alcaldia@Tibaná-boyaca.gov.co
APROBACION DE GARANTIAS	DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	En la Secretaria General y de Gobierno, ubicada en la Carrera 5 No. 6-17 parque principal Tibaná, Boyacá

Nota: Los oferentes deben tener en cuenta que el horario de atención al público de la Alcaldía Municipal de Tibaná lunes, miércoles, jueves y viernes de 7:30 am a 12m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.; los martes de 7:30 a.m. a 2:30 p.m.

Nota: Es responsabilidad del oferente estar pendiente y asegurase que los documentos fueron recibidos por el municipio en el correo electrónico alcaldia@Tibaná-boyaca.gov.co.

Nota: **EL MUNICIPIO DE TIBANÁ**, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de Adenda la cual se publicará en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Como domicilio legal para los efectos del contrato será el Municipio de Tibaná, Departamento de Boyacá.


WILLIAM TOMAS GALINDO BORDA
 Alcalde Municipal

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
 Contacto: Cel.3105474407
 Email: alcaldia@tibaná-boyaca.gov.co
 ADMINISTRACION 2024-2027

 NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 108 de 155
	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

ANEXO No. 1
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO No. LP-MT-001- 2026

NATURALEZA JURÍDICA	SUMINISTRO
PROCESO DE SELECCIÓN	LP-MT-001- 2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TIBANÁ
NIT:	800.099.723-4
CONTRATISTA	XXXXXXXXX
OBJETO	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS Y SISTEMAS SOSTENIBLES EN LA CUENCA DEL RIO GARAGOA - MUNICIPIO DE TIBANÁ, BOYACA
VALOR	XXXXXXXXXXX
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos: **WILLIAM TOMAS GALINDO BORDA** identificado con C.C. No. 79.753.630 expedida en Bogotá, en su calidad de Alcalde del Municipio de Tibaná Boyacá, Entidad territorial con NIT. No. 891800860-3, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO y/o EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones:

Conforme a lo establecido en el artículo 2, de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales; de igual manera, las autoridades de la República están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

Al tenor de la Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la constitución y la ley, tienen el deber de ejercer las competencias que le corresponda, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El Artículo 311 de nuestro ordenamiento constitucional, establece, que "(...) Al municipio como entidad fundamental de (...) del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, (...) y cumplir las demás funciones que le asignen

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
Contacto: Cel.3105474407
Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 109 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

la Constitución y las leyes."

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la República están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

Según lo establece la Constitución Política de Colombia en sus Artículos 2, 209 y 315, Ley 136 de 1994 y 617 de 2000 entre otras, dentro de la Estructura del Estado, se cuenta al Municipio como la entidad básica del Gobierno dentro de la cual el alcalde ejerce la acción y dirección administrativa del mismo en pro del cumplimiento de los fines esenciales del Estado y el cumplimiento de los deberes y obligaciones que redunden en el interés general y el fin último como lo es la sociedad, que tiene derecho a gozar de un ambiente sano.

De igual forma, uno de los fines del Estado es facilitar la participación en todas las decisiones que afecten la vida cultural de la Nación y en consecuencia, es pertinente, que a través de las entidades territoriales, se generen espacios de participación de todos los grupos poblacionales en las actividades institucionales, que propendan por su inclusión en las decisiones del Estado y el fortalecimiento de sus grupos poblacionales: como comunidad campesina, adulto mayor, Niñez y personas en Condición de Discapacidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Mediante la resolución conjunta entre Corpochivor 817 del 28 de noviembre 2018, Car 3808 del 28 de noviembre de 2018 y Corpoboyacá 4279 del 28 de noviembre de 2018, se aprueba el "Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Garagoa (código 3507)", la cuenca comprende cerca de

2.508 km² y abarca 33 municipios, constituyéndose en un territorio estratégico por la provisión de bienes y servicios ecosistémicos que sostienen a la población local y a sus actividades productivas.

El diagnóstico ambiental mencionado en el POMCA evidenció que la cuenca mantiene una capacidad básica para proveer bienes y servicios ambientales, aunque presenta una alta transformación antrópica. Se identificó que un 15% del territorio se encuentra en conservación, un 21% requiere restauración, y más de la mitad del área está bajo uso productivo que demanda un manejo más sostenible. Los principales problemas corresponden a erosión, sedimentación, contaminación hídrica y procesos de remoción en masa, especialmente en sectores como Chivor, Macanal y La Capilla, lo que representa riesgos para la

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibaná-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 110 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

población y para la estabilidad del territorio.

En cuanto al recurso hídrico, la cuenca dispone de suficiente cantidad de agua para cubrir las necesidades de la población y la generación de energía. Sin embargo, la distribución estacional del recurso genera períodos de escasez temporal, situación que requiere medidas de almacenamiento de excedentes y el fortalecimiento de una cultura de uso responsable del agua.

El POMCA planteó como líneas estratégicas la conservación de ecosistemas estratégicos, la recuperación de áreas degradadas, la restauración mediante infraestructura de saneamiento y educación ambiental, y el uso sostenible del territorio, integrando prácticas agroecológicas y producción limpia. A ello se suma el fortalecimiento institucional y el monitoreo permanente como ejes de apoyo a la gestión ambiental.

En este contexto, los antecedentes reflejan que, si bien la cuenca del Río Garagoa no se encuentra en estado crítico, sí presenta riesgos ambientales, presiones productivas y desequilibrios en el uso del suelo, lo que hace necesaria la implementación de proyectos orientados a la restauración, conservación y

gestión sostenible de sus recursos, garantizando la provisión de servicios ecosistémicos y el bienestar de la población a largo plazo.

Mediante la ley 2056 de 2020, se regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías (SGR), estableciendo los mecanismos de planeación, ejecución, control y seguimiento de los recursos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables. Esta norma redefine la

destinación de los recursos, fortaleciendo la equidad territorial y priorizando sectores estratégicos, entre ellos el medio ambiente y el desarrollo sostenible.

En su contenido, la Ley determina que el 5 % del total de los ingresos del SGR debe destinarse de manera específica a la protección ambiental y la conservación de ecosistemas estratégicos, lo cual respalda directamente proyectos de mitigación y adaptación al cambio climático, conservación de recursos naturales y reducción de gases de efecto invernadero. Adicionalmente, establece que el 20 % del mayor recaudo debe orientarse a la conservación ambiental, la lucha contra la deforestación y la generación de empleo local, lo que amplía las oportunidades de financiamiento para proyectos ambientales en los municipios.

De manera complementaria, la Ley crea la Asignación para la Inversión Local, dentro de la cual se encuentra la Asignación Local Ambiental, que otorga recursos directos a los municipios y distritos para financiar proyectos de impacto en su territorio, especialmente aquellos vinculados con la protección ambiental, la adaptación al cambio climático, la preservación de ecosistemas estratégicos y el uso

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tiban-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 111 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

sostenible de los recursos naturales. Esta figura se convierte en un mecanismo fundamental para que territorios como el municipio de Tibaná (Boyacá) puedan gestionar proyectos de conservación y resiliencia climática acordes con sus necesidades locales.

Otro aspecto relevante de la Ley es la obligatoriedad de que los entes territoriales incorporen un capítulo independiente de inversiones con recursos del SGR dentro de sus planes de desarrollo, resultado de procesos participativos y democráticos. Esto asegura que los proyectos financiados tengan pertinencia local, legitimidad social y coherencia con las prioridades territoriales. Asimismo, la norma refuerza la transparencia y la eficiencia en la gestión de los recursos mediante la implementación del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC), que garantiza la rendición de cuentas y el cumplimiento de metas.

El cambio climático constituye uno de los desafíos más significativos para los territorios altoandinos, generando alteraciones en los patrones de precipitación, aumento de temperaturas, mayor frecuencia de eventos extremos y deterioro de los servicios ecosistémicos. En el municipio de Tibaná, estas transformaciones afectan directamente la dinámica ambiental de la cuenca del río Garagoa, una de las principales fuentes de agua y soporte ecológico del territorio.

En esta cuenca se observan procesos de transformación del paisaje que han generado presión creciente sobre los ecosistemas estratégicos asociados al recurso hídrico, debido a cambios en el uso del suelo, prácticas agropecuarias de alta intensidad y procesos de fragmentación de coberturas vegetales. Estas

dinámicas han incidido en la pérdida de vegetación protectora, el deterioro de las rondas hídricas y la disminución de la capacidad de regulación del agua en los sectores donde se capta, almacena y transporta este recurso.

Los efectos de estas presiones se evidencian en la reducción de la capacidad natural para generar servicios ecosistémicos, particularmente aquellos relacionados con la oferta y regulación hídrica, la estabilidad de los suelos y el mantenimiento de la biodiversidad. A su vez, estas transformaciones han incrementado las tensiones socioambientales en torno al uso del suelo, el acceso al agua y la sostenibilidad de las actividades productivas rurales, lo que afecta las condiciones de bienestar de las comunidades que dependen de la cuenca para su sustento.

El proyecto se formula como una respuesta a estos procesos, orientado a recuperar áreas degradadas, restaurar la cobertura vegetal, proteger las zonas abastecedoras de agua y promover prácticas productivas compatibles con la conservación, con el fin de restablecer la funcionalidad ecológica de la cuenca del río Garagoa en el municipio de Tibaná. Con estas acciones se fortalece la conectividad ecológica, se reduce la presión sobre la oferta hídrica y se incrementa la capacidad del territorio para

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibaná-boyacá.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 112 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

enfrentar los efectos del cambio climático.

De manera complementaria, la iniciativa promueve la gestión comunitaria del territorio, impulsando la educación ambiental, el uso responsable de los recursos y la apropiación social de prácticas sostenibles que favorecen la transición hacia sistemas productivos resilientes y ambientalmente equilibrados. La participación de las comunidades rurales es fundamental para consolidar dinámicas de corresponsabilidad en el manejo del agua, el suelo y la vegetación protectora.

La implementación del proyecto permitirá mejorar la calidad ambiental de la cuenca, estabilizar procesos ecológicos esenciales y aportar a la seguridad hídrica municipal, al tiempo que contribuye al bienestar de las familias que dependen directamente del Río Garagoa y sus fuentes asociadas. De este modo, la intervención se convierte en una oportunidad para orientar el territorio hacia un modelo de desarrollo sostenible, resiliente y compatible con la conservación de su patrimonio natural.

De forma complementaria, el proyecto se articula plenamente con el Plan de Desarrollo Municipal de Tibaná 2024–2027, el cual prioriza la conservación de áreas estratégicas, la gestión sostenible del recurso hídrico y la participación comunitaria como elementos fundamentales para garantizar la sostenibilidad

ambiental del territorio. Este marco programático orienta las inversiones municipales hacia la protección de los ecosistemas y la gobernanza del agua, promoviendo acciones integrales que fortalezcan la relación entre las comunidades y su entorno natural.

Esta coherencia asegura pertinencia territorial, respaldo institucional y sinergia con las iniciativas ambientales y agrícolas en curso, permitiendo que las acciones contempladas en el proyecto se integren con los programas relacionados con la protección del río Garagoa, la restauración ecológica y la educación ambiental definidas por el municipio.

En esta dirección, el proyecto aporta resultados concretos para: (i) disminuir la presión sobre los ecosistemas abastecedores de agua, mediante actividades de restauración ecológica, recuperación de coberturas y manejo sostenible del suelo; (ii) incrementar la resiliencia hídrica de la cuenca del río Garagoa, a través de prácticas orientadas a la conservación de nacedores, rondas hídricas y áreas de recarga, favoreciendo la regulación natural del recurso frente a la variabilidad climática; y (iii) fortalecer las capacidades locales mediante procesos de educación ambiental y participación comunitaria, promoviendo una ciudadanía consciente, corresponsable y orientada a la conservación.

Que la oferta del proponente **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones definitivo del proceso de selección de la referencia, lo anterior conforme a los informes de evaluación respectivos.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
Contacto: Cel.3105474407
Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 114 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda.

Para tramitar el pago correspondiente el contratista debe allegar:

- Acta parcial o Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes
- Factura de Venta o cuenta de cobro
- Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN) y los correspondientes certificados de cada uno.
- Informe de actividades y/o informe de elementos suministrados con evidencia fotográfica.

El valor total del contrato se cancelará: mediante actas parciales una vez se haya cumplido con el objeto contractual, previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, factura y pago a seguridad social o certificación de revisor fiscal de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social en salud.

Para tramitar el pago correspondiente el contratista debe allegar:

- Acta parcial o Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes
- Factura de Venta o cuenta de cobro
- Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACION) y los correspondientes certificados de cada uno.

Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

CLÁUSULA QUINTA. - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos a que se obliga el **MUNICIPIO**, en virtud de este contrato, se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año **2026** y con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026090028 de 21 de Septiembre de 2026.

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, plazo que empezará a correr a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

PARÁGRAFO. - Dicha acta deberá ser suscrita por el contratista y el supervisor del contrato y remitir el original a la Secretaría General y de Gobierno.

CLAUSULA SÉPTIMA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del **MUNICIPIO**, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4.** El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 115 de 155
	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7.** El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación de terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **8.** El contratista se compromete a no contratar menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA OCTAVA. - BAJO SU AUTONOMÍA Y SUS PROPIOS MEDIOS EL CONTRATISTA REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

8.1. POR EL MUNICIPIO

1. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
2. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo al Municipio.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Contratación Pública.
4. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).
7. Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.
8. Contratar una Interventoría para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente contrato.
9. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
 Contacto: Cel.3105474407
 Email: alcaldia@tiban-boyaca.gov.co
 ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 116 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

10. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
11. Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor de ser el caso.
12. Velar por la conformación y operación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes, durante y después de la ejecución del proyecto.
13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

8.1. CONDICIONES OBLIGATORIAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación, además deberá hacer entrega de los elementos al Almacenista del Municipio en los sitios que le indique el interventor del contrato. Todos los costos de transporte correrán por cuenta del contratista
3. Tener en cuenta las recomendaciones e instrucciones impartidas por la interventoría para el desarrollo del contrato.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
5. Cumplir las obligaciones inherentes al sistema de Seguridad Social conforme a las disposiciones vigentes sobre la materia.
6. Debe hacerse responsable por el adecuado manejo de los recursos a los que tenga contacto en razón a la ejecución contractual.
7. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte para reemplazar los bienes que resulten de mala calidad o defectuosos dentro de los siguientes tres días (hábiles) posteriores a la solicitud por parte de la interventoría, cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso.
8. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del contrato.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
 Contacto: Cel.3105474407
 Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
 ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 117 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

11. Encontrarse a paz salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
12. Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada por el municipio de Tibaná o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, antes, durante la vigencia del contrato y después de terminado, es obligación del Contratista utilizarla solo para los propósitos de la prestación del servicio y dentro de los límites que le impone el desarrollo del objeto contractual.
13. Adoptar y aplicar los protocolos de bioseguridad pertinentes para el normal desarrollo del objeto contractual.
14. Llevar planilla de registro diario del material que suministre recibido a satisfacción por la interventoría del contrato.
15. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
16. Informar al Municipio cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
17. Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato.
18. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
19. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
20. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
21. Informar a más tardar el 3er día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
22. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos.
23. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
24. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

PARÁGRAFO 1.- El CONTRATISTA puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
Contacto: Cel.3105474407
Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 118 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

PARÁGRAFO II.- EL CONTRATISTA no se encuentra asesorando o adelantando procesos judiciales contra el municipio de Tibaná y mantendrá dicha prohibición mientras el contrato de Suministro permanezca.

CLAUSULA NOVENA: INFORMES. El contratista deberá presentar los informes, identificando los periodos correspondientes de acuerdo con el cronograma de avance establecido por el supervisor. Los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato.

CLAUSULA DECIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al **CONTRATISTA** la observancia de las siguientes **OBLIGACIONES GENERALES:** Colaborar con el Municipio de TIBANÁ, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
2. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita a la interventoría del contrato cualquier situación que afecte su autonomía.
3. Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hubiere, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo con los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos.
4. Durante la vigencia del contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autorizar las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la ley.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
6. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes de EL MUNICIPIO que se encuentren bajo su uso, por lo cual El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
7. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
8. Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
Contacto: Cel.3105474407
Email: alcaldia@tibanaboyaca.gov.co
ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 119 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

ejecutado, con corte al último día hábil de cada mes respectivo, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con la interventoría del contrato.

9. Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique la Interventoría del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato.
10. Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco (05) días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento (si hay lugar a ello), y demás documentos exigidos por EL MUNICIPIO cuando se amerite.
11. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
12. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de TIBANÁ por el incumplimiento del contrato.
15. Pagar al Municipio de TIBANÁ todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
16. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
17. Manifiestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
18. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
19. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - DERECHOS DEL MUNICIPIO: 1) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la entidad contratante de manera legal o contractual. 2) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente Contrato, EL **MUNICIPIO** se obliga a: 1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato. 2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas. 6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 7. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
Contacto: Cel.3105474407
Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 120 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **8.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública. **9.** Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. **10.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **11.** Ejercer la supervisión general del contrato

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN: El **MUNICIPIO** ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de **AURA ISBETH AMAYA RODRIGUEZ** en su calidad de Directora de la Unidad Municipal de Asistencia Agropecuaria – UMATA y/o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1).** **CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de El Contratista. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia de El Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes, al Alcalde Municipal o su delegado, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la Dirección Técnica de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones de El Contratista. **g).** Informar al Alcalde Municipal o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir a El Contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con El Contratista, las actas del Contrato. **l).** Recomendar al Alcalde Municipal o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Alcalde Municipal o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2).** **CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **MUNICIPIO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3).** **CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que El Contratista cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el **MUNICIPIO**. **c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 121 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes de El Contratista estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones.

PARÁGRAFO. - El Supervisor responderá solidariamente de acuerdo con el Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y El Contratista, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el **MUNICIPIO** y un representante de El Contratista. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Alcalde Municipal.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 8 del presente contrato. EL CONTRATISTA, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO, en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: EL MUNICIPIO DE TIBANÁ puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CADUCIDAD: EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de EL CONTRATISTA. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor de EL CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - MULTAS: El procedimiento aplicable será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. En caso de que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato; el MUNICIPIO podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo presentado en las actividades contratadas, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

PARÁGRAFO I. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 122 de 155
	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

PARÁGRAFO II. Cuando no exista saldo a favor de EL CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el MUNICIPIO podrá acudir a la jurisdicción coactiva, cuando esta no se haya requerido o no sea suficiente.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el MUNICIPIO podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el MUNICIPIO por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

PARÁGRAFO. - EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si los hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - GARANTÍA ÚNICA: Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título" por lo cual, el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a favor del municipio de Tibaná:

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO			
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.
Amparo de estabilidad de obra.		X	Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos,	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y SEIS (06) MESES MAS.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
Contacto: Cel.3105474407
Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 123 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

bienes o elementos suministrados.			
Amparo de calidad de los servicios prestados.	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad civil extracontractual.	X		200 smlmv; vigente por el periodo de ejecución del contrato.

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale el municipio de Tibaná al respecto.

Nota: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS. - Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL Municipio de Tibaná al CONTRATISTA, serán reintegrados a la Tesorería del Municipio de Tibaná, en la forma prevista por la normatividad vigente sobre la materia y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Tesorería del Municipio de Tibaná.

En caso de no realizarle giro de anticipo al contratista, el pago se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el contrato, sin que opere amortización de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es una persona independiente del MUNICIPIO, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, para ello debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
 Contacto: Cel.3105474407
 Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
 ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 124 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la entidad contratante presentes y futuras, o condiciones financieras o presupuestales de entidad contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de entidad contratante o cualquier otra entidad estatal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - RIESGOS: El MUNICIPIO y EL CONTRATISTA se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo con la descripción y distribución **(VER MATRIZ ANEXA EN LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES)**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - RELACIÓN LABORAL: Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte de EL CONTRATISTA, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el MUNICIPIO se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y la entidad contratante con ocasión de la firma,

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
Contacto: Cel.3105474407
Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 125 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidos a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación autorizado, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el centro de conciliación, si las partes no llegan a un acuerdo para resolver las diferencias deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato.

PARÁGRAFO. - EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere de la existencia de la Disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio de Tibaná o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
Contacto: Cel.3105474407
Email: alcaldia@tibanaboyaca.gov.co
ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 126 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Estudios Previos **c).** Registro presupuestal. **d).** pliego de condiciones definitivo. **e).** La propuesta del CONTRATISTA en la parte en que no sea incompatible con el presente contrato. **f).** Designación de supervisión. **g).** Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. **h).** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - RÉGIMEN LEGAL: El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio el municipio de Tibaná.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. -DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **a).** **EL MUNICIPIO**, en la en la Carrera 5 No 6-17 Tibaná, Boyacá. **b).** **EL CONTRATISTA**, en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, correo electrónico: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Para constancia se firma en el Municipio de Tibaná, el día XXXX **(XX)** del mes de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del año **dos mil veintiséis (2026)**.

EL MUNICIPIO,

WILLIAM TOMAS GALINDO BORDA
ALCALDE MUNICIPAL

EL CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
Contacto: Cel.3105474407
Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 127 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

ANEXO N° 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores

MUNICIPIO DE TIBANÁ

Tibaná, Boyacá.

Asunto: LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-MT-001-2026

El suscrito _____ obrando en su calidad de _____, en nombre y representación de _____ con domicilio en _____, debidamente autorizado por la Junta de Socios (si es el caso), de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-MT-001-2026** someto a consideración del MUNICIPIO DE TIBANÁ, la siguiente propuesta para Seleccionar la propuesta más favorable para la **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS Y SISTEMAS SOSTENIBLES EN LA CUENCA DEL RIO GARAGOA - MUNICIPIO DE TIBANÁ, BOYACA.**, que El Municipio convoco mediante el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-MT-001-2026** y en caso de ser favorecido con la adjudicación, suscribiré el contrato respectivo al siguiente día hábil a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación, obligándome a constituir las garantías exigidas en el pliego de condiciones.

Declaro bajo la gravedad de juramento:

Que ésta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse solo compromete a los firmantes de ésta carta.

Que ninguna Entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibaná-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 128 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

*Que leí cuidadosamente los Pliegos de condiciones de la **Licitación Pública** y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.*

Que conozco las especificaciones y demás documentos exigidos y acepto los requisitos en ellos contenidos.

Que acepto las características técnicas requeridas que se indican en la ficha técnica.

Que he recibido las siguientes adendas a los documentos del contrato _____ (Indicar en número y la fecha de cada uno) y acepto su contenido.

Que la presente oferta tiene una vigencia de _____ () días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación

No Póliza de seriedad de propuesta:

Valor Asegurado: _____ Moneda Corriente

Compañía Aseguradora: _____

Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de _____ meses, contados a partir de la fecha de la orden de iniciación del contrato. De igual manera comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando El Municipio dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, la propuesta y el contrato respectivamente.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a otorgar las fianzas requeridas, y a suscribir éstas y aquella dentro de los términos señalados para ello.

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad dentro de los últimos dos (2) años anteriores al cierre de esta contratación directa (Nota: si el proponente es un consorcio o unión temporal deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en () folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
 Contacto: Cel.3105474407
 Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
 ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 129 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

El proponente informa que las comunicaciones relativas a esta Invitación, se le deben enviar a la siguiente dirección:

Ciudad :

Dirección :

Teléfono(s) :

Fax :

E-mail :

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :

Nombre del representante legal :

Documento de identificación :

Firma del representante legal : C.C.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
 Contacto: Cel.3105474407
 Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
 ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 130 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

ANEXO No. 03

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :

Nombre del representante legal :

Documento de identificación :

Firma del representante legal :

C.C.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 132 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

	BIEN	MEDIDA	REQUERIDA	UNITARIO	TOTAL
VALOR TOTAL					

Con lo anterior se concluye que el Valor Total de la Oferta Económica es por un valor de
XXXXXXXXXXXXX PESOS (\$XXXXXXXXXXXXXXX) M/CTE.

El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos aproximado a 2 decimales, en todo caso será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, unidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Estos valores están soportados en precios del mercado.

Nota 1. El proponente no podrá ofertar un valor superior al promedio establecido para cada ítem del presupuesto oficial.

Nota 2. El proponente no podrá ofertar un valor superior al cotizado para la presente invitación (cuando aplique).

Nota 3. El proponente no debe omitir, variar, eliminar o modificar los ítems que contienen la descripción de los bienes, cantidades, unidades de medida de las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 1.2 de la invitación pública, so pena de rechazo.

Ciudad :
 Dirección :
 Teléfono(s) :
 Fax :
 E-mail :

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
 Nombre del representante legal :
 Documento de identificación :

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
 Contacto: Cel.3105474407
 Email: alcaldia@tibaná-boyaca.gov.co
 ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 133 de 155
	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

ANEXO No. 05

DOCUMENTOS DE ESTADOS FINANCIEROS

MODELO LIBRE

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :

Firma del representante legal :
C.C.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
Contacto: Cel.3105474407
Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 134 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

ANEXO No. 06

COMPROMISO ANTICORRUPCION

Ciudad y Fecha

Señores

MUNICIPIO DE TIBANÁ

Tibaná, Boyacá.

Asunto:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Tibaná para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-MT-001-2026.**
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-MT-001-2026.**
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-MT-001-2026** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 135 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

Nombre del representante legal :
 Documento de identificación :
 Firma del representante legal :
 C.C.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
 Contacto: Cel.3105474407
 Email: alcaldia@tibaná-boyaca.gov.co
 ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 136 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

ANEXO No. 07

CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Señores

MUNICIPIO DE TIBANÁ

Tibaná, Boyacá.

Asunto: **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-MT-001-2026**

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio () Unión Temporal (), para participar en el Proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-MT-001-2026**

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual al término de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más.

El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

NOMBRE IDENTIFICACION o NIT	ITEM A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

El Representante del Consorcio () Unión Temporal () es: _____ identificado con C.C. No. _____ de _____ quién está expresamente facultado para firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es la determinada en la Ley 80 de 1993.

Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 137 de 155
	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que no somos deudores morosos, por no tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado o por tener un acuerdo de pago vigente.

Para constancia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2026

Atentamente,

Nombres

Nombre y firma de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal ().

Dirección _____

Teléfono _____

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 138 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

ANEXO No. 8

DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION

Señores

MUNICIPIO DE TIBANÁ

Tibaná, Boyacá.

Asunto: **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-MT-001-2026**

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo _____ identificado con C.C. N° _____ de _____, actuando en nombre propio (en mi condición de representante legal de la empresa XXXX); manifiesto de forma libre y espontánea que no soy inhábil ni me encuentro incurso en causal de incompatibilidad o prohibición alguna para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, así mismo manifiesto no haber sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1º, Art. 2º y Art. 90.

Atentamente,

Nombre _____
Documento de Identidad _____
Dirección _____
Ciudad _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Número de Celular: _____

FIRMA DEL OFERENTE

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 139 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

ANEXO No. 9

MODELO CERTIFICACION DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Señores

MUNICIPIO DE TIBANÁ

Tibaná, Boyacá.

Asunto: **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-MT-001-2026**

El suscrito, XXXXXXXXXXXX identificado con c.c No XXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, en calidad de (REVISOR FISCAL / REPRESENTANTE LEGAL) de XXXXXXXX con Nit XXXXXXXX certifica que (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2026

Atentamente:

(Nombre del representante legal o revisor fiscal (en caso de requerirse) de la persona jurídica)

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 140 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

ANEXO No. 10

EXPERIENCIA GENERAL

	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3	Contrato 4
N° CONSECUTIVO RUP				
VALOR \$MMLV				
% DE PARTICIPACIÓN				
VALOR \$MMLV SEGÚN % DE PARTICIPACIÓN				
CONTRATANTE				
OBJETO DEL CONTRATO				
CUANTÍA (EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS)				
PLAZO DE EJECUCIÓN				
FECHA DEL CONTRATO				
FECHA DE INICIO				
FECHA DE LIQUIDACIÓN				
CLASIFICACION UN\$P\$C	DESCRIPCION	Contrato 1 Marque con una X	Contrato 2 Marque con una X	

EXPERIENCIA ESPECIFICA

	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3	Contrato 4
N° CONSECUTIVO RUP				
VALOR \$MMLV				
% DE PARTICIPACIÓN				
VALOR \$MMLV SEGÚN % DE PARTICIPACIÓN				
CONTRATANTE				
OBJETO DEL CONTRATO				

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 141 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

CUANTÍA (EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS)					
PLAZO DE EJECUCIÓN					
FECHA DEL CONTRATO					
FECHA DE INICIO					
FECHA DE LIQUIDACIÓN					
CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION	Contrato 1 Marque con una X	Contrato 2 Marque con una X		

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
 Contacto: Cel.3105474407
 Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
 ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 142 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

ANEXO No. 11

CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS DE CALIDAD Y/O TÉCNICOS MÍNIMOS

Ciudad y Fecha

Señores:

MUNICIPIO DE TIBANÁ

REF: **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-MT-001-2026**

OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y SISTEMAS SOSTENIBLES EN LA CUENCA DEL RIO GARAGOA - MUNICIPIO DE TIBANÁ, BOYACA..

Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente" manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los Requisitos Técnicos Mínimos y de los relacionados y contenidos en los estudios previos "Presupuesto Oficial" y del pliego de condiciones y en tal sentido me obligo con el municipio de TIBANÁ a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato.

ITE M	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CARACTERÍSTICAS TECNICAS	MARCA OFRECIDA

La oferta técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar los ítems que contienen la descripción de los bienes, cantidades, unidades de medida de las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 1.2 de la invitación pública, so pena de rechazo

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Ciudad :

Dirección :

Teléfono(s) :

Fax :

E-mail :

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :

Nombre del representante legal :

Documento de identificación :

Firma del representante legal :

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 143 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

C.C. No.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 144 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

ANEXO No. 12

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LOS ÍTEMs

Ciudad y Fecha

Señores:

MUNICIPIO DE TIBANÁ

REF: **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-MT-001-2026**

OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y SISTEMAS SOSTENIBLES EN LA CUENCA DEL RIO GARAGOA - MUNICIPIO DE TIBANÁ, BOYACA..

Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente" manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los ítems relacionados y contenidos en los estudios previos "Presupuesto Oficial" y del pliego de condiciones y en tal sentido me obligo con el municipio de TIBANÁ a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato.

ITE M	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CARACTERISTICAS TECNICAS	MARCA OFRECIDA

La oferta técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar los ítems que contienen la descripción de los bienes, cantidades, unidades de medida de las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 1.2 de la invitación pública, so pena de rechazo

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Ciudad :

Dirección :

Teléfono(s) :

Fax :

E-mail :

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :

Nombre del representante legal :

Documento de identificación :

Firma del representante legal :

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 145 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

C.C. No.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
 Contacto: Cel.3105474407
 Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
 ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 146 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

ANEXO No. 13 (cuando aplique)

RELACIÓN DE PERSONAL

N o	NOMBRE s	APELLID os	CEDULA	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
1					
2					

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
Contacto: Cel.3105474407
Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 147 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

ANEXO No. 14 PACTO DE TRANSPARENCIA

Este documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por estas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, con la debida diligencia y responsabilidad, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario cumplir todas las obligaciones contenidas en el contrato y asumir los Riesgos asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos o concomitantes al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos o concomitantes al Proceso de Contratación con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes y con la Entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las Propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- x. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.
- xi. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xii. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 148 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

- xiii. Exigir a los empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- xiv. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del Contrato.
- xv. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto del Proceso de Contratación Estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xvi. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.
- xvii. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o relativo al contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xviii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en esta invitación pública, se firma el mismo en el municipio de Tibaná, a los __ días del mes de __ de 2026.

Ciudad :
Dirección :
Teléfono(s) :
Fax :
E-mail :

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
Contacto: Cel.3105474407
Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 149 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

Documento de identificación :

Firma del representante legal :
C.C.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
Contacto: Cel.3105474407
Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 150 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

ANEXO No. 15

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Municipio, _____ de _____ de 2026

Señores

ALCALDE DE TIBANÁ
TIBANÁ-Boyacá

REF: LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-MT-001-2026

OBJETO: *IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS Y SISTEMAS SOSTENIBLES EN LA CUENCA DEL RIO GARAGOA - MUNICIPIO DE TIBANÁ, BOYACA*.

El suscrito declara que:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiendo prestado con la suscripción del presente formulario que SI ____ NO ____ me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con su entidad y puntualmente lo siguiente:

FUENTE	INHABILIDAD	SI	NO
Ley 80 de 1993 art. 8º Num. 1º literal a)	¿Está inhabilitado para contratar con el estado de conformidad con las causales establecidas en la constitución o la ley?		
Ley 80 de 1993 art. 8º Num. 1º literal b)	¿En los últimos cinco (5) años ha participado en licitaciones o celebrados contratos estando inhabilitado para contratar con el estado?		
Ley 80 de 1993 art. 8º Num. 1º literal c)	¿En los últimos cinco (5) años le han declarado la caducidad de un contrato estatal?		
Ley 80 de 1993 art. 8º Num. 1º literal d)	¿En los últimos cinco (5) años ha sido condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o ha sido sancionado disciplinariamente con destitución?		
Ley 80 de 1993 art. 8º Num. 1º literal e)	¿En los últimos cinco (5) años ha dejado de suscribir –sin justa causa– un contrato estatal que le hubiere sido adjudicado?		
Ley 80 de 1993 art. 8º Num. 1º	¿Es servidor público?		

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 151 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

literal f)			
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal g)	Para la presente licitación ha presentado o estima presentar propuesta su cónyuge o compañero permanente, un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, ¿o segundo de afinidad?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal h)	¿Tiene su representante legal o alguno de sus socios (salvo en las sociedades anónimas abiertas) vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con el representante legal o los socios de otra sociedad que haya presentado o estime presentar propuesta para la presente licitación?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal i)	☐ Ha sido socio de alguna persona jurídica a la que le haya sido declarada la caducidad en los últimos cinco (5) años? ☐ La persona jurídica tiene algún socio que anteriormente haya sido socio de otra persona jurídica a la que le fuera declarada la caducidad en los últimos cinco (5) años?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal j) modificado por el artículo 31 de la Ley 1178 de 2016.	☐ ¿Ha sido declarado usted responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la administración pública, o por delitos o faltas contempladas en la Ley 1474 de 2011, o por cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia? ☐ En el caso de personas jurídicas (incluidas matrices y subordinadas – salvo anónimas abiertas) lo han sido sus administradores, representantes legales, miembros de junta directiva o de socios controlantes? ☐ La persona jurídica ha sido declarada responsable administrativamente por la conducta de soborno transnacional?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal k) modificado por el artículo 33 de la Ley 1178 de 2016.	Persona natural: Financió usted o sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil la campaña del actual alcalde municipal, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir? Persona jurídica: Financió usted o su representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes, directamente o por interpuesta persona la campaña del actual alcalde municipal, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir? No aplica para servicios profesionales.		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal a)	¿Fue servidor público de esta entidad desempeñando funciones en los niveles directivo o asesor en el último año?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2°	¿Tiene vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con algún		

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
 Contacto: Cel.3105474407
 Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
 ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 152 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

literal b)	funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor, o de quien ejerza control interno o fiscal de la misma?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 2° literal c)	¿Es cónyuge o compañero permanente de algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor, o de quien ejerza funciones de control interno o control fiscal de la misma?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 2° literal d)	☐ Dentro de la persona jurídica tiene participación u ocupa cargos de dirección o manejo algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor? ☐ ¿O que sea cónyuge o compañero permanente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o civil de dicho funcionario?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal f) adicionado por el artículo 4° de la Ley 1474 de 2011.	☐ Usted o las personas a través de las cuales prestará el servicio, ocuparon en los últimos dos años un cargo directivo en esta entidad, ¿cuyo sector tenga relación con el objeto del futuro contrato? ☐ Tiene parentesco hasta el primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil con un ex empleado público, con el que se cumpla las condiciones antes mencionadas? ☐ La sociedad tiene vinculado a cualquier título a un ex empleado público, con el que se cumpla las condiciones antes mencionadas?		
Inciso tercero, Art. 49 Ley 17 de 2000 modificado por el artículo 1° de la Ley 1148 de 2007, y por la Ley 1296 de 2009	☐ ¿Es cónyuge, compañero permanente, o tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil con el alcalde de esta entidad? ☐ Tiene vinculado o prevé vincular para la ejecución del respectivo contrato a una persona que tenga tales calidades?		
Parágrafo 3° Art. 49 Ley 617 de 2000 modificado por el artículo 1° de la Ley 1148 de 2007	☐ ¿Es cónyuge, compañero permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil de algún concejal del municipio? ☐ Tiene vinculado o prevé vincular para la ejecución del respectivo contrato a una persona que tenga tales calidades?		
Art. 90 Ley 1474 de 2011	☐ Ha sido objeto de imposición de multas o declaratorias de incumplimiento? Nota: En caso afirmativo indique el tipo de sanción, la entidad que la impuso y la fecha de imposición		
OBSERVACIONES	"Diligencia esta casilla en caso de que la respuesta a alguna de las preguntas anteriores haya sido afirmativa, o en el evento de que considere pertinente poner de presente a la entidad alguna circunstancia que pudiera incidir en su		

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
 Contacto: Cel.3105474407
 Email: alcaldia@tibanaboyaca.gov.co
 ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 153 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

capacidad para contratar.”

TENGA EN CUENTA:

- .- Cónyuge: persona que se encuentra unida a otra mediante matrimonio civil o religioso.
- .- Compañero Permanente: Es el hombre y mujer que forman parte de la unión marital de hecho, es decir quienes sin estar casados, hacen una comunidad de vida permanente y singular, en los términos de la Ley 54 de 1990.
- .- Parentesco por consanguinidad: Es la relación o conexión que existe entre las personas que descienden de un mismo tronco o raíz o que están unidas por los vínculos de la sangre.
- .- Parentesco por afinidad: Es el que existe con los familiares consanguíneos de su respectivo cónyuge o compañero permanente.
- .- Parentesco Civil: Es el que resulta de la adopción, mediante la cual la ley estima que el adoptante, su mujer y el adoptivo se encuentran entre sí, respectivamente, en las relaciones de padre, de madre, de hijo. Este parentesco no pasa de las respectivas personas.
- .- Parentesco hasta primer grado de consanguinidad: papá, hijo,
- .- Parentesco hasta primer grado de afinidad: papá, hijo, de su cónyuge o compañero permanente.
- .- Parentesco hasta segundo grado de consanguinidad: papá, abuelo, hijo, nieto, hermano
- .- Parentesco hasta segundo grado de afinidad: papá, abuelo, hijo, nieto, hermano de su cónyuge o compañero permanente.
- .- Parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad: papá, abuelo, bisabuelo, tatarabuelo, Hijo, nieto, bisnieto, tataranieto, Hermano, tíos, sobrinos, primo hermano, tío abuelo, sobrino nieto.
- .- Parentesco primero o único civil: El que existe entre el hijo y los padres adoptantes.

Dado en el Municipio de _____ a los _____ del mes _____ de 2026_

Atentamente:

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

Nota: En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar y suscribir el presente formulario.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 154 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

ANEXO No. 16

ACTA DECLARACION JURADA PARA EFECTOS DE CONTRATACION CON EL MUNICIPIO DE TIBANÁ – BOYACA

Municipio, _____ de _____ de 2026

Señores

ALCALDE DE TIBANÁ

Tibaná-Boyacá

REF: LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-MT-001-2026

OBJETO: *IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS Y SISTEMAS SOSTENIBLES EN LA CUENCA DEL RIO GARAGOA - MUNICIPIO DE TIBANÁ, BOYACA*.

Yo _____, mayor de edad, domiciliado en el municipio de _____, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

- ✓ No me encuentro registrado o reportado como deudor con la DIAN.
- ✓ No me encuentro en estado de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES, para contratar con el Municipio, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (modificado por la Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009), Ley 1474 de 2011, Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Inc. 3º Lit. C. Núm. 4º Art. 2º ley 1150 de 2007 y numeral 22 del artículo 35 de la ley 734 de 2002, y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia.
- ✓ No aparezco incluido en el BDME (BANCO DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO) que consolida la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2º de la ley 901 de 2004.
- ✓ En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.
- ✓ Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente declaración.

Atentamente:

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-31 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 155 de 155
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Despacho del Alcalde	Formato de Proyecto pliego de condiciones

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UAMTA	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027